



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, martes 29 de abril de 2008

No. 80

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Civil de Cumplidores para el
Desarrollo Económico y Social de Masaya
(ACCPDESM).....2604

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación Restringida No. 18-2008.....2606

Licitación por Registro No. 27-2008.....2607

Contador Público Autorizado.....2607

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Registro Sanitario.....2608

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Acuerdo Ministerial No. 7-DM-94-2008.....2608

FINANCIERA NICARAGUENSE DE INVERSIONES

Anuncio de Adjudicación.....2610

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 27.....2610

Acuerdo No. 17.....2610

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Lista Definitiva de Candidatos.....2610

ESTADOS FINANCIEROS

Financiera Nicaragüense de Desarrollo, S.A.....2617

Seguros América, S.A.....2619

Banco de Finanzas, S.A.....2620

Almacenadora de Exportaciones, S.A.....2623

ASOCIACION DE GANADEROS DE MATAGALPA

Licitación Pública Nacional No. 001-2008.....2624

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de León
Licitación por Registro No. 01-04/2008/02.....2624

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2625

SECCION JUDICIAL

Convocatoria.....2630

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION CIVIL DE CUMPLIDORES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE MASAYA (ACCPDESM)

Reg. No. 6160- M. 7016978 – Valor C\$ 1,690.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número Perpetuo tres mil novecientos ochenta y dos (3982), del folio número dos mil setecientos sesenta y nueve al folio número dos mil setecientos ochenta (2769-2780), Tomo II, Libro: Décimo (10º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION CIVIL DE CUMPLIDORES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE MASAYA”(ACCPDESM)** Conforme autorización de Resolución del dos de enero del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día dos de enero del año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial los estatutos insertos en la escritura número CIENTO CUARENTA Y DOS (142) autenticado por el Licenciado Silvio José Putoy López, el día once de diciembre del año dos mil siete y Escritura de Rectificación número quinientos setenta (570) protocolizada por el Lic. Silvio José Putoy López, el día diez de diciembre del año dos mil siete. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL DE CUMPLIDORES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE MASAYA, CAPITULO PRIMERO, (NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO) ARTICULO 1- La asociación se denominará Asociación Civil de Cumplidores para el Desarrollo Económico y Social de Masaya, la que también será conocida como (ACCPDESM), la cual es de naturaleza civil, de carácter social humanista y sin fines de lucro, sin orientación política ni religiosa, en cuanto a su régimen interno esta asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establezcan los estatutos, acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General y la junta directiva así como por la ley de la materia. ARTICULO 2- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido. ARTICULO 3- La Asociación tendrá su domicilio en el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, para el desarrollo de sus objetivos, fines y programas podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras. CAPITULO SEGUNDO (FINES Y OBJETIVOS) ARTICULO 4. Persigue, 1- contribuir al desarrollo económico y social del país a través de acciones sociales de desarrollo local. 2- Mediante la creación de Servicios Sociales, como es la búsqueda de fuentes de trabajo, creando proyectos de pequeñas empresas que generen esa fuente de trabajo destinadas a mejorar las condiciones económicas y sociales de sus asociados y de la comunidad en general. 3- También fomentar servicios financieros destinados a financiar los proyectos, 4- también crear mecanismo de hermanamientos, cooperación e intercambio de experiencia con otros organismos nacionales e internacionales que apoyen el desarrollo comunitario, 5- promover proyectos de financiamientos para la obtención de fondos económicos propios para echar andar los proyectos, 6-brindar servicios de consultoría, capacitación especializada y asistencia técnica a otras instituciones de igual naturaleza que la asociación, 7- Crear y formular proyectos que nos conlleven al mejoramiento de las condiciones ecológicas y del medio ambiente en las áreas de atención de la Asociación. ARTICULO 5- Para llevar a cabo estos fines y objetivos, la Asociación podrá ejecutar toda clase de actos, convenios de cooperación y contratos civiles mercantiles o de cualquier naturaleza que estos fueren, podrá vender, comprar, donar hipotecar, pignorar, exportar, importar, y en cualquier forma poseer y distribuir toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos, abrir cuentas corrientes y efectuar transacciones con entidades financieras y de cualquier otra índole siempre y cuando no sean contrarias a las leyes y a las disposiciones estatutarias. CAPITULO TERCERO: (DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES) ARTICULO 6- Pueden ser miembros de la Asociación todas aquellas personas que posean cualidades humanas, éticas y morales que se identifiquen con los fines y objetivos de esta y que deseen cooperar con su trabajo y dedicación en los distintos campos que posea la Asociación. ARTICULO 7- Para ser admitidos por la Asamblea general como miembro activo de la asociación, el interesado deberá cumplir con los

siguientes requisitos: 1- aceptar en su totalidad los objetivos de la asociación, 2- aceptar y cumplir el estatuto y reglamento interno, 3- presentar por escrito solicitud de admisión ante la junta directiva, 4- Ex cachorros con visión de futuro, 5- ser de reconocida calidad moral y demostrar voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación, la Asamblea general aprobará los nuevos ingresos. ARTICULO 8- La Asociación reconoce solamente un tipo de miembro, teniendo la calidad de miembros fundadores todas las personas que suscribieron la Escritura de constitución de la asociación cuyas generales de ley quedan establecidas en la misma. ARTICULO 9- son miembros de la Asociación todas las personas que habiendo llenado los requisitos establecidos para tal fin, sean admitidos por la asamblea general a propuesta de la junta directiva y serán considerados miembros plenos. ARTICULO 10- Los miembros tienen los siguientes deberes, 1- cumplir y hacer cumplir el presente estatuto así como el reglamento interno, 2- realizar las actividades necesarias para lograr los fines y objetivos de la asociación con las tareas que le asigne los órganos de dirección de la asociación, 3- apoyar los diferentes programas y proyectos que impulse la asociación, 4- acatar todas las resoluciones debidamente adoptadas por la asamblea general y por la junta directiva. ARTICULO 11- La calidad de miembro podrá extinguirse por las siguientes causas, 1- por muerte, 2- por expulsión motivada por conducta o actitudes contrarias a los principios y objetivos de la asociación o que dañen sus actividades, lo que será determinado y decidido por la asamblea general previo informe de la junta directiva, 3- por solicitud solicitada por escrito ante la junta directiva, 4- por exclusión debida a falta de voluntad o interés en las actividades de la asociación lo que será determinado por la junta directiva según el reglamento. La asamblea general conocerá los casos anteriormente señalados a propuesta de la junta directiva y decretará la pérdida de la condición de miembro contra la resolución de la asamblea general no habrá recurso alguno. ARTICULO 12- Se establece el siguiente régimen de faltas, las que serán sancionada de acuerdo a la gravedad de la misma. Las que se clasifican en: a) faltas leves: aquellas que afecten en menor grado a la asociación, personas o actividades y se sancionarán de acuerdo al reglamento disciplinario de la asociación, b) faltas graves, son aquellas que afecten las operaciones de la asociación o la calidad del trabajo que se realiza y serán sancionadas conforme las disposiciones de la junta directiva y el estatuto y c) faltas muy graves, son aquellas que causen desprestigio personal a los miembros o a la asociación y se sancionarán conforme al dictamen de la junta directiva y la asamblea general. CAPITULO CUARTO: (DE LOS ORGANOS DE DIRECCION) ARTICULO 13- Los órganos de dirección de la asociación son: 1- la asamblea general y 2- la junta directiva. CAPITULO QUINTO: DE LA ASAMBLEA GENERAL. ARTICULO 14- La asamblea general es la máxima autoridad de la asociación y adoptará, entre otras las decisiones definitivas sobre la organización, programas y proyectos, estados financieros, presupuestos, reglamentos, informes, elección de la junta directiva, ingreso de nuevos miembros y aprobación del plan anual del trabajo de la asociación. Está constituida por todos los miembros de la asociación. ARTICULO 15- La asamblea general podrá ser ordinaria y extraordinaria. La asamblea general ordinaria se reunirá previa convocatoria anualmente. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando sea convocada por la junta directiva o a solicitud escrita de al menos el veinticinco por ciento (25%) de los miembros de la asociación, señalando las causas que la motivan. ARTICULO 16- Las citaciones deberán hacerse por escrito a cada miembro con cinco días de anticipación por lo menos. En dicha citación se deberá señalar el lugar, fecha, día y hora en que se llevará a cabo la asamblea. ARTICULO 17- El quórum legal para las reuniones de la asamblea general se constituirá con la mitad mas uno de sus miembros o por cualquier otra causa, la junta directiva hará una segunda citación por escrito en un plazo no mayor de quince días, debiendo señalar el lugar, día y hora en que se realizará la asamblea, en caso de no cumplirse con el quórum legal, se realizará la asamblea con los miembros que asistan. En la asamblea general extraordinaria podrán tratarse, los puntos que motivaron la convocatoria. ARTICULO 18- El voto de los miembros de la asamblea general será directo y público, cada miembro tendrá derecho a un voto y el voto de la mayoría hará acuerdo o decisión. Todo acuerdo tomado por la asamblea general legalmente constituida será obligatorio para todos los miembros, aun para los disidentes y ausentes. Los miembros que por causa justificada no pudieran asistir a las reuniones de la asamblea general, no podrán delegar ni su representación ni su voto en otro miembro, ni a través de apoderado. ARTICULO 19- Son atribuciones de la asamblea general las siguientes, 1- elegir de entre su seno a los miembros de la junta directiva cuando corresponda ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria, 2- aprobar el presupuesto anual de la asociación, 3- definir y aprobar las líneas de trabajo

y estrategias de la asociación, 4- aprobar y rechazar los balances financieros y contables que presente la junta directiva, 5- deliberar y resolver sobre cualquier asunto de interés general para la asociación, 7- acordar la reforma total o parcial de los estatutos, 7- resolver sobre la disolución y liquidación de la asociación, 8- autorizar el ingreso de nuevos miembros a la asociación, 9- decidir sobre la expulsión de los miembros de la asociación a propuesta de la junta directiva, 10- conocer de las renunciaciones de sus miembros debidamente comprobadas por escrito, 11- aprobar o desaprobar la incorporación o afiliación de la asociación a organismos nacionales e internacionales o el retiro de las mismas en su caso, 12- aprobar los reglamentos y manuales de la asociación, 13- las demás que le otorguen la escritura constitutiva y la inherente a ella como máxima autoridad.

CAPÍTULO SEXTO: DE LA JUNTA DIRECTIVA ARTICULO 20- La junta directiva es el órgano ejecutivo de la asociación teniendo bajo su responsabilidad la administración de la misma y estará integrada de la siguiente manera: 1- un presidente, 2- un vicepresidente, 3- un secretario, 4- un tesorero, 5- un fiscal, 6- un primer vocal, 7- un segundo vocal, los que serán electos por la asamblea general en sesión ordinaria o extraordinaria para un periodo de un año a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelecto para un periodo más. Los miembros de la junta directiva continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto no sean sustituidos de manera efectiva por el respectivo reemplazo. En caso de que uno de los miembros de la junta directiva cese de su cargo, antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección a llenar la vacante en asamblea general extraordinaria.

ARTICULO 21- Los miembros que integran la junta directiva podrán renunciar a sus cargos antes del cumplimiento del periodo para el que fueron electos. También podrán ser revocados de sus cargos en cualquier tiempo por la asamblea general por las siguientes causas: a) por ausencia injustificada a tres reuniones de la junta directiva, b) por el incumplimiento reiterado a los acuerdos tomados en la junta directiva, así como en la asamblea general, c) por el mal uso de los recursos y equipos de la asociación.

ARTICULO 22- La junta directiva se reunirá de manera ordinaria cada treinta días y de manera extraordinaria cuando su presidente lo estime conveniente o la mitad más uno de sus miembros lo soliciten. El quórum legal se formará con la presencia de seis directivos y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes, en caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

ARTICULO 23- Son atribuciones de la junta directiva 1- respetar los objetivos de la asociación, 2- ejercer la supervisión y dirección ejecutiva de la asociación, 3- cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, las del presente estatuto así como los acuerdos y resoluciones tomadas tanto por la asamblea general como por la junta directiva, 4- elaborar el presupuesto anual de la asociación para su presentación a la asamblea general, 5- tomar y consolidar las mociones más importantes para ser sometidas a la aprobación de la asamblea general, 6- convocar a los miembros a las sesiones de la asamblea general, 7- celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, 8- integrar comités especiales de trabajo dentro de los miembros de la asociación, 9- establecer y mantener relaciones de intercambio con organismos nacionales e internacionales, 10- todas aquellas atribuciones que le confieren expresamente el acta constitutiva y el presente estatuto.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTICULO 24- (Del presidente) El presidente de la junta directiva lo será también de la asamblea general y es el representante legal de la asociación con facultades de apoderado generalísimo. En el desempeño de su cargo, podrá únicamente con autorización de la asamblea, asumir obligaciones o compromisos que implique disposiciones o enajenaciones del patrimonio de la asociación. Tiene las siguientes atribuciones, 1- ejercer la representación judicial y extrajudicial de la asociación en todos los actos públicos y privados ante cualquier autoridad, pudiendo conferir poderes generales, especiales, judiciales, 2- ser delegatorio de las atribuciones de la junta directiva, 3- convocar y presidir las sesiones de la junta directiva y de la asamblea general sean ordinarias y extraordinarias, 4- formular la agenda de las sesiones de la junta directiva y la asamblea general, 5- refrendar con sus firmas las actas de las sesiones de la junta directiva y la asamblea general, 6- nombrar en consulta con la junta directiva el personal administrativo y ejecutivo de la asociación, 7- en coordinación con el tesorero, emitir cheques, 8- dirigir la asociación de acuerdo a las políticas establecidas por la asamblea general y las resoluciones de la junta directiva, 9- las demás atribuciones que le asignen la asamblea general y la junta directiva.

ARTICULO 25- (del vicepresidente) Son atribuciones del vicepresidente: 1- sustituir al presidente en ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que le Estatuto le confiere, 2- colaborar con el presidente en el desempeño de sus funciones, 3- representar a la asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.

ARTICULO 26- (del secretario) son atribuciones del Secretario: 1- Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la asociación. 2- Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la junta directiva y de la asociación general, una vez por la mayoría de sus miembros, 3- citar a sesión de la asamblea general y de la junta directiva por indicaciones de la junta directiva, 4- custodiar y organizar el archivo de la junta directiva y la asamblea general, 5- llevar el control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emanadas de las reuniones de la junta directiva y de la asamblea general, 6- ser el órgano comunicador entre la junta directiva y la asamblea general, 7- llevar el libro de actas de la asamblea general y de la junta directiva, 8- llevar el libro de miembros de la asociación, 8- todas las demás atribuciones que le asigne la asamblea general y la junta directiva.

ARTICULO 27- (del Tesorero) Tiene a su cargo el manejo directo de las finanzas de la asociación y sus atribuciones son las siguientes, 1- autorizar en conjunto con el presidente la emisión de inherentes a la ejecución de proyectos, 2- rendir cuentas a la junta directiva y la asamblea general cuando estas lo requieran, 3- firmar con el presidente los documentos de carácter financiero, 8- las demás atribuciones que le asigne la junta directiva y la asamblea general.

ARTICULO 28- (del Fiscal) Son atribuciones del Fiscal: 1- supervisar la buena marcha del trabajo de la asociación velando por que se cumplan sus fines y objetivos, 2- vigilar los proyectos de la asociación, 3- fiscalizar la implementación de actividades desarrolladas por la asociación, 4- velar por el cumplimiento del Estatuto, 5- velar por el buen uso y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la asociación, 6- las demás que le encomiende la junta directiva y la asamblea general.

ARTICULO 29- (de los Vocales) Las atribuciones de los Vocales se establecen conforme a las necesidades de la Asociación ya que su función es colaborar con las funciones de los miembros de la junta directiva.

CAPÍTULO OCTAVO: DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTICULO 30- La administración de la Asociación estará a cargo de un Gerente Administrativo, nombrado por la junta directiva, a la que se subordina directamente. Tendrá un periodo establecido por contrato.

ARTICULO 31- (Del Gerente administrativo) Son atribuciones del Gerente administrativo las siguientes, a) ser el encargado de la administración de la asociación, b) organizar en consulta con la junta directiva, los programas que se ajusten a lograr los fines, objetivos, metas y planes de la asociación. c) Presentar iniciativas a la junta directiva y por su medio a la asamblea general, d) Presentar informes mensuales de las diferentes actividades, de recursos, equipos y uso de los mismos, e) todos los demás que le asigne el instrumento constitutivo, la Ley, el Estatuto. La asamblea general y la junta directiva, en todo lo relativo a la administración de la asociación se sujetará a lo dispuesto en las leyes de Nicaragua. En materia de contabilidad, auditoría y registros financieros además de lo dispuesto en la ley y el presente estatuto se seguirán las prácticas y normas contables convencionales aceptadas.

ARTICULO 32- El cargo de Gerente administrativo podrá recaer en uno de los miembros de la asociación o en una persona ajena a ella.

ARTÍCULO 33- La administración de la asociación estará sujeta a lo dispuesto en las leyes de Nicaragua. En materia de contabilidad, auditoría y registros financieros, de lo dispuesto en la ley y el presente estatuto, se seguirán las prácticas y normas contables convencionales aceptadas.

CAPÍTULO NOVENO: DEL PATRIMONIO. ARTICULO 34- el patrimonio de la asociación se forma con el aporte de todos sus miembros. También conforman el patrimonio de la asociación: a) otros aportes de los miembros, b) las donaciones que reciba, c) los bienes que adquiera por cualquier medio legal, d) por las herencias y legados que recibiere, e) todos los bienes muebles e inmuebles, los fondos y otros valores que estén registrados bajo su nombre. Este patrimonio será destinado exclusivamente para los fines para los cuales fue creado el patrimonio. El patrimonio no puede servir para lucro personal, todo debe ser ejecutado a través de planes autorizados por la junta directiva y la asamblea general.

ARTICULO 35- También son parte del patrimonio de la asociación el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia, la junta directiva es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la asociación. La asociación practicará ejercicios económicos (balances) generales anuales, los que se presentarán a la asamblea general para su discusión y aprobación.

CAPÍTULO DÉCIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO 36- Aunque la asociación es de duración indefinida puede ser disuelta por las siguientes causas: a) Por haber sido cancelada su personalidad jurídica de conformidad con los casos señalados por el artículo 24, de la ley N° 147 y b) por la decisión voluntaria de sus miembros en Asamblea Extraordinaria reunida para tal efecto.

ARTICULO 37- Para que la asamblea general extraordinaria conozca la disolución y pueda celebrar sesión, necesitará de la asistencia de por lo menos las dos terceras partes de los miembros que integran la asociación y el acuerdo de disolución

y liquidación se tomará con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes en la asamblea respectiva. De no alcanzar el acuerdo redisolución la avocación seguirá existiendo y no podrá realizar nueva asamblea general extraordinaria con este mismo propósito, hasta que haya transcurrido un año de esta sesión. ARTICULO 38- En caso de acordarse la disolución de la asociación, la asamblea general nombrará de su seno una junta liquidadora integrada por tres personas para que proceda conforme la ley a practicar la liquidación en arreglo a las siguientes disposiciones: 1- cumplir los compromisos pendientes, 2- pagar las deudas existentes, 3- hacer efectivo los créditos y 4- practicar una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una o varias instituciones similares, de beneficencia o servicios comunitarios que determine la asamblea general. Esta decisión se tomará con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes en la reunión respectiva. En caso de no haber acuerdo en este sentido se aplicará lo dispuesto por la ley de la materia. CAPITULO DECIMO PRIMERO: DISPOSICIONES FINALES. ARTICULO 39- (REGIMEN SUPLETORIO) En todo aquello que no hubiere sido expresamente previsto y regulado en el acta constitutiva el presente Estatuto, los reglamentos y resoluciones dictadas por la asamblea general se aplicarán las disposiciones pertinentes de la ley general que regula la materia, el derecho común, o bien la costumbre, a fin de que se cumplan los objetivos primordiales de esta asociación. ARTICULO 40- el presente estatuto es obligatorio desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en la Gaceta Diario Oficial, de esta forma queda aprobado el Estatuto de la Asociación Civil de Cumplidores para el Desarrollo Económico y Social de Masaya (ACCPDESM) Todos los miembros de común acuerdo convienen una vez aprobado el Estatuto de la Asociación, elegir la Junta directiva en propiedad, la cual queda compuesta de la manera siguiente: 1- Presidente Álvaro Antonio Gómez, 2- Vicepresidente Rafael Enrique Chávez Martínez, 3- Secretario Luis Antonio Barrios López, 4- Tesorero Wilfredo Hernández, 5- Fiscal Román José Useda Flores, 6- Un primer vocal Julio César Palacio Mercado, 7- Un segundo vocal Mauricio Antonio Montalbán Martínez, quienes quedan desde este momento en posesión de sus cargos.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por la suscrita notario, a quienes le advertí e hice saber el valor, alcance y trascendencia legal del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que traen y contienen renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, y de las que en concreto se hacen.- Tuve a la vista las cédulas de identidad de los comparecientes, las cuales tomadas sus datos y razones devolví a los mismo. Leída que le fue por mí la suscrita Notario, la presente escritura a los comparecientes, estos la encuentran conforme, la aprueban, ratifican sin hacerle ninguna modificación y firman junto conmigo y ante mí la suscrita Notario.- Doy fe de todo lo relacionado.- (FIRMAS) ILEGIBLES CORRESPONDIENTES A LOS COMPARECIENTES.- (F) ILEGIBLE, NOTARIO AUTORIZANTE. PASO ANTE MÍ: Al frente del folio número noventa y al frente del folio número noventa y seis, de mi protocolo número cuatro que llevo durante el presente año y a solicitud del señor ALVARO ANTONIO GÓMEZ, libro y extendiendo este primer testimonio compuesto de siete hojas útiles de papel de ley sellado el cual firmo, sello y rubrico en la ciudad de Masaya a las cinco de la tarde del dos de agosto del año dos mil seis.- LIC. NOELIA CAROLINA URBINA HERNÁNDEZ ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- TESTIMONIO ESCRITURA NÚMERO QUINIENTOS SETENTA (570): RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y DOS (142) CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE CUMPLIDORES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE MASAYA. En la ciudad de Masaya, a las nueve de la noche del día diez de Diciembre del año dos mil siete, ante mí SILVIO JOSÉ PUTOY LÓPEZ, Abogado y notario público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizado por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para cartular por un quinquenio que vence el día diecisiete de Junio del año dos mil ocho comparecen en representación de la Asociación Civil de Cumplidores Para el Desarrollo Económico y Social de Masaya los señores Álvaro Antonio Gómez, educador, con cédula de identidad número 401-150869-0002L; en su calidad de presidente; Arnulfo Cruz Palacios Mercado, casado, pintor, con cédula de identidad 401-140964-0012D, como vicepresidente; Silvio Ramón Gaitán Pavón, artesano, con cédula de identidad 401-310867-0004J, secretario; Luis Enrique Vásquez Rivera, casado, bioanalista clínico, con cédula de identidad 401-220671-0000A, tesorero; Franklin Javier Obando Calero, soltero, obrero, con cédula de identidad 408-031272-0003F, fiscal; Román José Uceda Flores, casado,

artesano, con cédula de identidad 401-100877-0003M, primer vocal; Mauricio Antonio Montalbán Martínez, soltero, artesano, cédula de identidad 401-160263-0003 M; todos mayores de edad, y de este domicilio; calidad que demuestran con certificación Notarial de acta número dos, elección de nueva Junta Directiva realizada ante los oficios notariales de Rodrigo Antonio Garay Duarte, abogado y notario público. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen la capacidad civil legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para el otorgamiento de este acto en el que actúan, cada uno de ellos en su nombre e interés. Hablan conjuntamente y dicen: PRIMERA: (RELACION DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN), que en fecha del día trece de julio del año dos mil seis a las dos de la tarde, comparecieron ante los oficios notariales de la Licenciada NOHELIA CAROLINA URBINA, abogada y notaria, con el objeto de constituir la ASOCIACIÓN CIVIL DE CUMPLIDORES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE MASAYA, quedando constituida en Escritura Pública número ciento cuarenta y dos (142), CONSTITUCIÓN, ESTATUTOS Y ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE CUMPLIDORES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE MASAYA. Siguen expresando, y dicen: SEGUNDA (RELACIÓN DE EQUIVOCO) que por un error involuntario de la notario en la CLÁUSULA QUINTA estableció que el periodo de la Junta Directiva sería de dos años, cayendo en contradicción con el artículo veinte que textualmente establece: “que la junta directiva será electa por la Asamblea General en sección Ordinaria o Extraordinaria, para un periodo de un año a partir de la fecha de su elección”. Siguen manifestando y dicen TERCERA: (RECTIFICACION), que en este acto proceden a rectificar la CLÁUSULA QUINTA de su Escritura de Constitución, para que en la parte que dice que los miembros de la directiva “serán electos por la Asamblea con el voto favorable de la mitad mas una de los miembros presentes en la reunión respectiva por un periodo de dos años” se rectifique y se lea así: “serán electos por la Asamblea General con el voto favorable de la mitad mas una de los miembros presentes en la reunión respectiva por un periodo de un año”. Tal como lo establece sus estatutos. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí el Notario a quienes advertí acerca del valor, objeto y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que contienen y que aseguran su validez, el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y las que en concreto han hecho. Doy fe que tuve a la vista cédulas de identidad de los comparecientes, escritura de constitución y certificación relacionada. Leí íntegramente todo lo escrito a los comparecientes quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman conmigo el Notario. Doy fe de todo lo relacionado. (F) ILEGIBLE; (F) ILEGIBLE; (F) ILEGIBLE; (F) ILEGIBLE; (F) ILEGIBLE; (F) ILEGIBLE; (F) S. PUTOY L. NOTARIO PÚBLICO. PASO ANTE MÍ: Al reverso del folio cuatrocientos nueve, al frente y reverso del folio cuatrocientos diez de mi protocolo número diez que llevo en el presente año, y a solicitud de Álvaro Antonio Gómez, en su calidad de presidente de la Asociación Civil de Cumplidores Para el Desarrollo Económico Y Social de Masaya, libro este primer testimonio compuesto de una hoja útil de papel sellado de ley, la que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Masaya a las nueve y diez minutos de la noche del día diez de Diciembre del año dos mil siete. Lic. SILVIO JOSÉ PUTOY LÓPEZ. Abogado y Notario.

MINISTERIO DE EDUCACION

CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN RESTRINGIDA No.18-2008

Reg. No. 6347 - M. 7017237 - Valor C\$ 190.00

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Restringida, según Acta No.1 “Inicio del Proceso de Contratación”, del 18 de Abril del 2008, emitida por el Comité de Adquisiciones, conforme al Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación No.012-2008 del siete de Enero del dos mil ocho, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.
2. **Objeto de la contratación:** “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 46 Equipos Multifuncionales, Fotocopiadoras e Impresoras del MINED”.
3. **Plazo de ejecución de los servicios:** El servicio deberá ser por un periodo de doce (12) meses, a partir de la notificación de adjudicación, servicio que podrá ser prorrogado por un periodo igual de mutuo acuerdo y

hasta otro igual por segunda vez, siempre y cuando mantenga de forma sustancial condiciones similares a las del contrato original.

4. **Origen de los fondos de ésta Licitación:** Proviene de recursos del Tesoro, Fuente 11, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

5. **Los oferentes elegibles** podrán obtener en idioma español y versión electrónica (CD), el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua; los **días 02 y 05 de Mayo del 2008** a partir de las 7:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.

6. El costo de la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de quince córdobas netos (**C\$15.00**) no reembolsables, pagaderos en efectivo en: Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., los **días 02 y 05 de Mayo del 2008**.

7. Al momento de retirar el PBC, el oferente anotará en la copia del Recibo oficial de caja, los siguientes datos: Nombre completo del oferente según Certificado de Registro Central de Proveedores del Estado vigente, dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua, números de teléfono (celular, convencional, fax, correo electrónico) en caso de no tener correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja.

El MINED, no se hace responsable por la emisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para oír notificación.

8. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED.

9. Todas las materias y disposiciones no previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, se consideran según lo dispuesto en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas, el Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000.

10. **Lugar y plazo para la presentación de ofertas:** Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, únicamente entre el horario de las 7:00 a.m. a 9:00 a.m. del día **viernes dieciséis de mayo del año dos mil ocho**.

11. **Acto de Apertura de Ofertas:** Las ofertas serán abiertas a las 09:10 a.m., del día **16 de Mayo del 2008**, en presencia del representante del Comité de Adquisiciones y los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones (MINED), módulo "T", planta alta, Centro Cívico Camilo Ortega, Managua.

Managua, Abril del 2008. UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.

2-2

Reg. No. 6638 - M. 7017492 - Valor C\$ 190.00

1. CONVOCATORIA PÚBLICA

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento ordinario de contratación, en cumplimiento de la Ley N° 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000, invita a todas las personas naturales o jurídicas, legalmente autorizadas para ejercer la actividad comercial, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas para la **Licitación por Registro No. 27-2008 "Impresión de Boletines de Educación Primaria"**.

1.1. Dirección de la Unidad Central de Adquisiciones: Centro Cívico "Camilo Ortega", Módulo T planta Alta.

1.2. **DATOS DE LA LICITACION:** Licitación por Registro No. 27-2008 RESOLUCIÓN: Acuerdo Ministerial de Inicio No. 188-2008

PROYECTO: "Impresión de Boletines de Educación Primaria"

1.3. **FINANCIAMIENTO:**

Los fondos para financiar la presente licitación, provienen de los Recursos del Tesoro Nacional, Fuente 14, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

1.4. **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Los interesados podrán obtener en idioma español la versión electrónica del

Pliego de Bases y Condiciones (CD) los días **30 de abril y 02 de mayo del año 2008** desde las 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m. en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "T" planta alta, para lo que deberá presentar recibo oficial de caja.

1.5 Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

Al momento de retirar el PBC, el oferente anotará, en la copia del Recibo Oficial de Caja, los siguientes datos: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

1.6. **LUGAR DE PAGO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

El costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, los días **30 de abril y 2 de mayo del año 2008**, en horario de atención de las 07:00 a.m. hasta las 01:00 p.m.

1.7 **PRESENTACION DE LA OFERTA:**

La oferta deberá entregarse en sobre cerrado, en idioma español y con sus precios en moneda nacional (córdobas). La fecha límite para presentar estas ofertas es hasta el día **jueves quince (15) de Mayo del 2008**, en horario únicamente entre las **09:00 hasta 09:30 a. m.**, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación.

1.8. **ACTO DE APERTURA**

Las ofertas serán abiertas a las **09:40 a.m. del día jueves quince (15) de Mayo del 2008**, en presencia del Comité de Licitación y los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, en esta ciudad de Managua.

1.9. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en las instalaciones de la Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandón del MINED, Barrio La Fuente, Managua.

2.0. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

No deberá ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente y entrega de muestra física de cada uno de los boletines. El tiempo en que el MINED tenga en revisión los documentos para aprobación no se contabilizará como plazo de ejecución.

Managua, Abril del 2008.- Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

Reg. 5830 - M. 7016646 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 100-2008**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que al Licenciado: **ERNESTO ANTONIO BLANCO LUMBÍ**, cédula de identidad número 001-150366-0057X, presentó el día veintidós del mes de febrero del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, extendido por la Universidad de las

Américas, el día veintisiete del mes de diciembre del año dos mil cuatro, registrado bajo el No. 647 Tomo No. II del libro respectivo el veintisiete del mes de diciembre del año dos mil cuatro; ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 8, del día doce del mes de enero del año dos mil cinco, en el que publica su Título en la página No. 197; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día cinco del mes de febrero del año dos mil ocho. Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-1013, emitida el día veintiuno del mes de febrero del año dos mil ocho, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), y minuta de depósito número 43030369, del día veintidós de febrero del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **1678**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día cinco del mes de febrero del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **ERNESTO ANTONIO BLANCO LUMBÍ**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **ERNESTO ANTONIO BLANCO LUMBÍ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día veinticinco de febrero del año dos mil ocho y finalizará el veinticuatro de febrero del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: **ERNESTO ANTONIO BLANCO LUMBÍ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco del mes de febrero del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

REGISTRO SANITARIO

Reg. 5827 - M 7016681 - Valor C\$ 95.00

No. 017/2008

EL MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL, A TRAVES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS AGROSANITARIOS (DISAG - DGPSA - MAGFOR) CONFORME DISPOSICIONES DE LA LEY 274 "LEY BASICA PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES" Y SU REGLAMENTO; HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, QUE LA EMPRESA: **QUIMICA CENTROAMERICANA QUIBOR**. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE: **LIC. DOUGLAS REYES**, HA SOLICITADO REGISTRO PARA EL PRODUCTO: **FUNGICIDA**. PRINCIPIO ACTIVO: **MANCOZEB**. NOMBRE COMERCIAL: **MANCOZEB QB 80 WP**. ORIGEN: INDIA. CON BASE A LO ANTERIOR, QUIEN SE CONSIDERE CON IGUAL O MEJOR DERECHO PUEDE Oponerse A ESTA SOLICITUD DE REGISTRO DENTRO DEL TERMINO DE OCHO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. MANAGUA, 09 DE ABRIL DEL 2008. LIC. ROSA PALMA GARCIA, DIRECTORA.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 5752 - M 7016542 - Valor C\$ 870.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA: EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS ACUERDO MINISTERIAL No-7-DM-94-2008

CONSIDERANDO

I

Que la solicitud presentada con fecha veinte de marzo del año dos mil siete por el señor Gabriel Segura Valverde en su calidad de representante legal de la empresa **FORTRESS DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA**, la que se encuentra debidamente constituida bajo las leyes de la Republica de Nicaragua, Asiento No. 26560-B5, Paginas 441-454, Tomo 913-B5 del Libro de Registro de Propiedades y No. 35866, paginas 101-102, Tomo 158 del Libro de Personas del Registro Publico del departamento de Managua, para que se le otorgue una **CONCESION MINERA**, en el lote denominado **LA RAYA II**, con una superficie de trece mil quinientas sesenta y nueve hectáreas (13,569.00 has) que se encuentra ubicado en los municipios de El Sauce y Santa Rosa del Peñón del departamento de León.

II

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente en forma y con los requisitos de Ley, habiéndose observado en su tramitación todos los preceptos legales.

III

Que el departamento de Catastro de la Dirección General de Minas, ha encontrado que la solicitud tenía traslapes con dos concesiones mineras vigentes, por lo que una vez notificado al interesado y realizadas las modificaciones correspondientes, queda un área disponible y otorgable de trece mil cuatrocientos cuarenta y cinco punto treinta y ocho hectáreas (13,445.38 has), ubicada en los municipios de El Sauce y Santa Rosa del Peñón del departamento de León.

IV

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", se solicitó opinión a los Consejos Municipales correspondientes mediante comunicación recibida por ellos en fecha veintiocho de junio y diecisiete de agosto del año dos mil siete, los cuales se pronunciaron **POSITIVAMENTE** en fecha veintidós de agosto y veintinueve de octubre del año dos mil siete. Habiéndose cumplido con todos los requisitos de Ley, no cabe más que acceder a la solicitud presentada.

V

Que el establecimiento de empresas destinadas a la explotación de recursos minerales que cuenten con capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones es de positivo beneficio para la economía general del país.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y con fundamento en el Arto. 102 Cn., la Ley No. 387 del 27 de julio del 2001, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", su Reglamento y sus Reformas, y Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" del 3 de Junio de 1998, su Reglamento y Reformas.

ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar a la empresa **FORTRESS DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA** una **CONCESION MINERA**, en el lote denominado **LA RAYA II**, con una superficie de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y OCHO HECTÁREAS (13,445.38 HAS)**, ubicada en los municipios de El Sauce y Santa Rosa del Peñón del departamento de León, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM:

Vértice	Este	Norte
1	549993	1429000
2	560724	1429000
3	560724	1422337
4	559950	1422337

5	559950	1419106
6	561750	1419106
7	561750	1418000
8	559950	1418000
9	559950	1413004
10	555987	1413004
11	555987	1415004
12	553986	1415004
13	553986	1418006
14	550992	1418006
15	550992	1426004
16	549993	1426004

DESGLOCE DE AREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AREA (has)
León	El Sauce	13,023.30
	Santa Rosa del Peñón	422.08

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1.-En concepto de Derechos de Vigencia o Superficiales, el pago de veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; el pago de setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; el pago de uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; el pago de tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; el pago de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; el pago de ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y el pago de doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2.-En concepto de Derecho de Extracción o Regalía, el pago del 3% del valor de las sustancias después de beneficiadas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario está obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3.- El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) de conformidad con la ley de la materia, debiendo presentar al Ministerio copia de sus declaraciones del año gravable respectivo, a más tardar el 30 de Octubre de cada año.

Las sumas comprendidas en los numerales 1 y 2, deberán ser enteradas a la Tesorería General de la República y podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4.-Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5.-Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio las labores de inspección que éstos realicen, y acatar sus recomendaciones.

6.-Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial el Decreto No.76-2006 "Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" publicado el 22 de diciembre del 2006; y el Decreto 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" del 14 de Junio de 1995.

7.-Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión.

8.-Solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del

área de la Concesión, previo a la realización de las actividades; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9.-Facilitar las actividades de minería artesanal, que no superará el 1% del área total concesionada, según lo establecido en la Ley, en pro de mejorar las condiciones socio-económicas de las localidades donde opere y sin menoscabo de las reglamentaciones ambientales.

10.- No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11.-Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12.- Presentar a más tardar en un plazo no mayor de tres meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Reglamento de la Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en las leyes vigentes faculta al Ministerio de Energía y Minas, a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: Que esta Concesión confiere a su titular el derecho de exclusivos a la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales encontradas dentro de la circunscripción de la misma. Constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, el cual puede ser cedido, traspasado, dividido, arrendado y fusionado con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio.

Salvo lo dispuesto en las obligaciones tributarias establecidas en los puntos del 1 al 3 del numeral segundo del presente Acuerdo, no se podrá obligar al titular de esta Concesión al pago de ninguna otra carga impositiva al tenor del Arto. 74 de la Ley Especial.

Los derechos y obligaciones derivados de la presente Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes.

CUARTO: EL TITULAR DE LA PRESENTE CONCESIÓN MINERA NO PODRÁ INICIAR OPERACIONES SIN ANTES HABER OBTENIDO EL PERMISO AMBIENTAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD ORRESPONDIENTE.

El término de duración de la presente Concesión es de VEINTICINCO (25) años, contados a partir de la expedición de la certificación del presente Acuerdo Ministerial por el Registro Central de Concesiones. Dicha certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo. La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días. Notifíquese este Acuerdo Ministerial al interesado, por medio de la Dirección General de Minas de este Ministerio, para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho.

(f).- EMILIO RAPACCIOLI.-MINISTRO.- Ing. Carlos Zarruk. Director General de Minas. Ministerio de Energía y Minas. Su Despacho. Estimado Director: Me dirijo a usted para dar respuesta a su comunicación donde nos notifica el Acuerdo Ministerial No. 7-DM-94-2008, d fecha 13 de marzo, por el cual nos otorgan la concesión minera denominada la Raya II con una superficie de 13,445.38 hectáreas ubicadas en lo municipios El Sauce, Santa Rosa del Peñón del departamento de León. Le comunico que aceptamos íntegramente el Acuerdo Ministerial No. 7-DM-94-2008, agradeciéndole sea emitida la certificación del respectivo título. También adjunto la cantidad de C\$ 5,450.00 córdobas en timbres fiscales para la respectiva

certificación. En espera de la certificación, me despido deseándole un buen día. Atentamente, Gabriel Segura Valverde. Gerente General. Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho. Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. MARITZA CASTILLO CASTILLO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES, DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.

FINANCIERA NICARAGUENSE DE INVERSIONES

Reg. No. 6636 - M. 7017504 - Valor C\$ 95.00

ANUNCIO DE ADJUDICACION

Financiera Nicaragüense de Inversiones, S. A. (FNI), en cumplimiento a los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado, comunica a los oferentes participantes de la Licitación Restringida FNI-GA-02-03-2008 "Adquisición de Equipo Vehicular", que conforme Resolución 185-4-08 del mes de Abril del 2008, emitida por el Comité Administrativo de FNI, S. A., se adjudica parcialmente la Licitación:

<u>Descripción</u>	<u>Proveedor Adjudicado</u>
Carro tipo Sedan.....	Grupo Q Nicaragua, S.A.
Camioneta 4x4.....	Se Declara Desierta, por no ajustarse las ofertas al Pliego de Bases y Condiciones.

Managua, 24 de Abril del 2008.- Ing. Gustavo Acosta C., Gerente de Administración y Sistemas.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 5831 - M 7016669 - Valor C\$ 95.00

Managua, 01 de Abril del 2008.

Licenciado
EDDY PABLO ALFARO DUARTE
Presente

Licenciado Alfaro:

Para su conocimiento y demás efectos transcribo a usted el Acuerdo que en su parte pertinente dice;

ACUERDO No. 27 LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA

Autorizar al Notario Licenciado **EDDY PABLO ALFARO DUARTE**, para cartular en el quinquenio que inicia el día once de Marzo del año dos mil ocho y que finalizará el día diez de Marzo del año dos mil trece; en virtud de cumplir con los requisitos de ley.

Comuníquese y Publíquese. Managua, once de Marzo del año dos mil ocho.- M. Martínez S.- Y. Centeno G.- M. Aguilar G.- Gui Selva A.- A. Cuadra L.- R. Chavarría.- E. Navas N.- Nubia O. de Robleto.- S. Cuarezma.- Ante mí Rubén Montenegro Espinoza Srio.- Atentamente: RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA, SECRETARIO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Reg. 5832 - M 7016670 - Valor C\$ 95.00

Managua, 25 de Febrero del 2008.

Licenciada
MARTHA VERÓNICA MEDINA GARCIA
Presente

Licenciada Medina:

Para su conocimiento y demás efectos transcribo a usted el Acuerdo que en su parte pertinente dice;

ACUERDO No. 17 LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA

Autorizar a la Notario Licenciada **MARTHA VERÓNICA MEDINA GARCIA**, para cartular en el quinquenio que inicia el día dieciocho de Febrero del año dos mil ocho y que finalizará el día diecisiete de febrero del año dos mil trece; en virtud de cumplir con los requisitos de ley.

Comuníquese y Publíquese. Managua, dieciocho de Febrero del año dos mil ocho.- M. Martínez S.- Rafael Sol C.- Y. Centeno G.- M. Aguilar G.- A. Cuadra L.- E. Navas N.- R. Chavarría.- S. Cuarezma.- J. D. Sirias.- Ante mí Rubén Montenegro Espinoza Srio.- Atentamente: RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA, SECRETARIO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. No. 6103 - M. 7016890 - Valor C\$ 28,215.00

PUBLICACION DEFINITIVA DE CANDIDATOS

CONTINUACION

Departamento: RAAN					
Municipio: DOMINICA					
Categoría	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ALFONSO	RODRIGO	ALVAREZ	LAM
Vice Alcalde		RODRIGO	RODRIGO	TAYLOR	MEYER
Concejal Regidor	1	JOSE	LUIS	ROLDAN	RODRIGUEZ
Concejal Regidor	2	ELIA		CHARLES	SIMON
Concejal Regidor	3	ERLINDA		MAYRIN	RODRIGUEZ
Concejal Regidor	4	ELMO		FRANZ	CHARLEY
Concejal Regidor	5	MARCELA	MARCELA	MONTAÑEZ	SENILLA
Concejal Regidor	6	MILANO		MOODY	TALAVERA
Concejal Regidor	7	ATENCIO ORA	DEL CARMEN	ZABALA	
Concejal Regidor	8	PAOLO	HOE	VILLASQUEZ	DAVILA
Municipio: HUENKUKU					
Categoría	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		NOEL	ARMANDO	MONTAÑA	VALLÉ
Vice Alcalde		MARCELA	MARCELA	ELANDON	LOPEZ
Concejal Regidor	1	SANTOS	ANTONIO	ESPINOZA	MONTAÑA
Concejal Regidor	2	DAVIDA	AMABEL	GUERRERO	ARCELLANA
Concejal Regidor	3	DORIS	DEL CARMEN	JACQUIN	HERNANDEZ
Concejal Regidor	4	JOSE	ELIEZER	ESCOBO	ARCELLANA
Concejal Regidor	5	LEONARDO	HUMBERTO	GARCIA	MONTAÑA
Concejal Regidor	6	MELANIA		HERNANDEZ	MONTAÑA
Concejal Regidor	7	MARCELA	OLIMPIA	ALFONSO	RODRIGUEZ
Concejal Regidor	8	MARCELA	OLIMPIA	MARTINEZ	RODRIGUEZ
Concejal Regidor	9	MELANIA		URSULA	SANTOS
Concejal Regidor	10	PORTUARO		JACQUIN	RODRIGUEZ
Concejal Regidor	11	ROGER		DEL ROSARIO	DEL ROSARIO
Concejal Regidor	12	CLAUDIA	MARCELA	MARTINEZ	LOPEZ
Concejal Regidor	13	JOSE	PASTOR	ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	14	JOSE	LEONARDO	LOPEZ	LOPEZ
Concejal Regidor	15	MARCELA	ESPINOZA	ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	16	JOSE	ANTONIO	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
Municipio: ROSITA					
Categoría	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		RODRIGO	ANTONIO	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
Vice Alcalde		ANTONIO		RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
Concejal Regidor	1	MARCELA	ANTONIO	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
Concejal Regidor	2	JOSE	LUIS	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
Concejal Regidor	3	GERALDINA	DEL CARMEN	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
Concejal Regidor	4	MARCELA	CENTENO	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
Concejal Regidor	5	SANTOS	ANTONIO	ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	6	VALERIANO		ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	7	HALLEY	TERESA	CHAVARRIA	CHAVARRIA
Concejal Regidor	8	ANTONIO		LOPEZ	SANTOS
Municipio: SINDA					
Categoría	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		DORIS	ANTONIO	ESPINOZA	ESPINOZA
Vice Alcalde		MARCELA	ANTONIO	ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	1	MARCELA	ANTONIO	ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	2	ALVARO	ANTONIO	ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	3	GUERRERO	ANTONIO	ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	4	CARLOS	ALBERTO	ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	5	SORAYA		LOPEZ	LOPEZ
Concejal Regidor	6	REYNA	DEPATIMA	MONTAÑA	MONTAÑA
Concejal Regidor	7	MARCELA		ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	8	SORAYA		ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	9	ESPINOZA		ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	10	ESPINOZA		ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	11	ESPINOZA		ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	12	ESPINOZA		ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	13	ESPINOZA		ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	14	ESPINOZA		ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	15	ESPINOZA		ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	16	ESPINOZA		ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	17	ESPINOZA		ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	18	ESPINOZA		ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	19	ESPINOZA		ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	20	ESPINOZA		ESPINOZA	ESPINOZA
Municipio: WAKALA					
Categoría	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		RAMIRO	RODRIGO	ESPINOZA	ESPINOZA
Vice Alcalde		RODRIGO	DEL ROSARIO	ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	1	RODRIGO	ANTONIO	ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	2	ESPINOZA		ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	3	MARCELA		ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	4	JOSE	ESPINOZA	ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	5	MARCELA	ESPINOZA	ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	6	LILLIAN		ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	7	AMPAZO		ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Regidor	8	CARLOS		ESPINOZA	ESPINOZA

Concejal Propietario	5	EVARISTO	HERNANDEZ	PEREZ
Concejal Suplente	5	RUTH	NOHEMI	PEÑA
Concejal Propietario	6	EVELING	MAGALI	JARQUIN
Concejal Suplente	6	GERARDO	LORENZO	LOPEZ
Concejal Propietario	7	JOSE	EPIFANIO	SANCHEZ
Concejal Suplente	7	MAURA	DEL SOCORRO	MONTENEGRO
Concejal Propietario	8	JULIO	CESAR	GONZALEZ
Concejal Suplente	8	YESSICA	DEL SOCORRO	SANCHEZ

Departamento: RAAS

Municipio: BLUEFIELDS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ARTURO	JOSE	VALDEZ	ROBLETO
Vice Alcalde		ISABEL	REYNA	ESTRADA	COLINDRES
Concejal Propietario	1	MARIADELA	CONCEPCION	MORALES	CABRERA
Concejal Suplente	1	MARLENIS		RUBI	
Concejal Propietario	2	JAIRO	JAVIER	BEJARANO	PEREZ
Concejal Suplente	2	MERCEDES	SEDEL	HERNANDEZ	
Concejal Propietario	3	VERONICA	JAHOSKA	JOHNSON	ARCHIBOLL
Concejal Suplente	3	FRANCISCO		POVEDA	WINRAETH
Concejal Propietario	4	LESTEL	ANGELICA	WILSON	KINGSMAN
Concejal Suplente	4	MARTIN	OTON	DUARTE	CASTILLO
Concejal Propietario	5	JACOBA		CERRATO	SOLANO
Concejal Suplente	5	EULALIO		HERNANDEZ	MC FEA
Concejal Propietario	6	ALVARO	NOEL	MONTIEL	QUIANO
Concejal Suplente	6	ESTHER	IVANIA	TAYLOR	ARBEZU
Concejal Propietario	7	EMILIA	ELOISA	OSORIO	MITCHELL
Concejal Suplente	7	SANTA	MARIA	SARANTEZ	PASTRAN
Concejal Propietario	8	JOSE	DAVID	MONTIEL	CASTILLO
Concejal Suplente	8	ELSA	MARIA	ESCOBAR	CARMONA

Municipio: BOCANA DE PAIWAS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		CARLOS	AUGUSTO	LARIOS	CALERO
Vice Alcalde		VILMA		MOLINA	ORTIZ
Concejal Propietario	1	MARIA	LILLIAM	PEREZ	CASTRO
Concejal Suplente	1	NARCISO		TINOCO	DIAZ
Concejal Propietario	2	ABSAION	ANTONIO	MEZA	DIAZ
Concejal Suplente	2	MAYRA	DEL SOCORRO	AGUILAR	LEVYTON
Concejal Propietario	3	SILVIA	DEL CARMEN	AGUIRRE	JARQUIN
Concejal Suplente	3	SANTOS	FREDDY	PEREZ	GUIDO
Concejal Propietario	4	DONALD	ISABEL	RIVERA	CONTIN
Concejal Suplente	4	MARIA	DE LOS ANGELES	VARGAS	RAMOS
Concejal Propietario	5	MARITZA	ENRIQUETA	GONZALEZ	AGUILAR
Concejal Suplente	5	SANTOS	TORIBIO	LANZAS	MENDEZ
Concejal Propietario	6	CARLOS	JOSE	SANCHEZ	
Concejal Suplente	6	MARIA	TERESA	LOPEZ	LOPEZ
Concejal Propietario	7	VALENTINA	ELIZABETH	LOPEZ	GONZALEZ
Concejal Suplente	7	JOSE	RAMON	MORENO	CRUZ

Municipio: CORN ISLAND

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		CLEAVELAND	ROLANDO	WEBSTER	TERRY
Vice Alcalde		CRISTINA		MORRIS	ANISAL
Concejal Propietario	1	DARLA	BERNAD EEN	DOWNS	GIBSON
Concejal Suplente	1	SHAIRA	NATASHA	DOWNS	MORGAN
Concejal Propietario	2	DANIEL	ALEJANDRO	RIVAS	PONT
Concejal Suplente	2	CARRIE	SLANDA	MCCLOUD	BLANDFORD
Concejal Propietario	3	FELIX	PEDRO	JARQUIN	CRUZ
Concejal Suplente	3	CLARA		TAYLOR	ESCOBAR
Concejal Propietario	4	CHARLES	ALEXANDER	HODGSON	DOWNS
Concejal Suplente	4	LIDIA	HENRIETA	HODGSON	HODGSON

Municipio: EL AYOTE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ERASMO		REYES	ARROLIGA
Vice Alcalde		ORTILIA	FRANCISCA	BRAVO	SUAREZ
Concejal Propietario	1	MERCEDES		REQUENE	
Concejal Suplente	1	MARIA	MARGARITA	GOMEZ	DUARTE
Concejal Propietario	2	MANUEL	AQUILES	REYES	POLANCO
Concejal Suplente	2	AURORA		CENTENO	MARENCO
Concejal Propietario	3	LILIAN		CRUZ	ROMERO
Concejal Suplente	3	AUGUSTO		SOZA	URBINA
Concejal Propietario	4	MARTINA		GONZALEZ	MIRANDA
Concejal Suplente	4	ELIUD		FLORES	

Municipio: EL RAMA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MERCEDES	LORENZO	ALANZ	
Vice Alcalde		FIDELINA	DEL CARMEN	ROJAS	RAMIREZ
Concejal Propietario	1	DONALDO		SOBALVARRO	GARCIA
Concejal Suplente	1	NELLY	FATIMA	BRAVO	FONSECA
Concejal Propietario	2	YADIRA		SOLANO	SALINAS
Concejal Suplente	2	SANTOS		MORALES	RIVERA
Concejal Propietario	3	SAMUEL		MENA	PEÑA
Concejal Suplente	3	TANIA	MAYELA	TAPIA	NICARAGUA
Concejal Propietario	4	FELIPA	AUXILIADORA	RODRIGUEZ	
Concejal Suplente	4	JULIO	RAFAEL	JIRON	GARCIA
Concejal Propietario	5	JUAN	PABLO	ROBLETO	MARTINEZ
Concejal Suplente	5	AUXILIADORA	DEL SOCORRO	GOMEZ	GOMEZ
Concejal Propietario	6	MARIA	ELENA	MANZANAPEZ	URBINA
Concejal Suplente	6	SANTOS	DENIS	RIVAS	URBINA
Concejal Propietario	7	LESTHER	ALBINO	GUTIERREZ	HERNANDEZ
Concejal Suplente	7	DEVILING	DANELIA	ORDONEZ	SEQUEIRA
Concejal Propietario	8	YESSSENIA	EMELINA	SANDOVAL	
Concejal Suplente	8	RAYMEL	MARTIN	MEDINA	

Municipio: EL TORTUGUERO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ANTONIA		LOPEZ	PADILLA
Vice Alcalde		JOSE DEL		JIRON	URBINA
Concejal Propietario	1	MIRNA	CARMEN	ISABEL	GUTIERREZ
Concejal Suplente	1	YAMILA	GREGORIA	LEIVA	GAMEZ
Concejal Propietario	2	SANTOS	FRANCISCO	JARQUIN	HERNANDEZ
Concejal Suplente	2	DAMARIS	ELIZABETH	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
Concejal Propietario	3	CARLOS	MANUEL	LOPEZ	GOMEZ
Concejal Suplente	3	CIPRIANO	VICTOR	REYES	VALLE
Concejal Propietario	4	JOSE	ESTEBAN	ALVARADO	ZAMORA
Concejal Suplente	4	LUVY	IVETTE	CHAVARRIA	GARCIA

Municipio: KUKRA HILL

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		CARLOS	AGUSTIN	MIRANDA	LARIOS
Vice Alcalde		RUFINO	FILEMON	LUNA	ALONSO
Concejal Propietario	1	MARCIANO	PETRY	SAMBOLA	MARBLE
Concejal Suplente	1	JUAN	JOSE	DIAZ	CHAVARRIA
Concejal Propietario	2	HILDA	ELIZABETH	JOSEPH	GONZALEZ
Concejal Suplente	2	AURELIA	ESPERANZA	RODRIGUEZ	LOPEZ
Concejal Propietario	3	HAYDEE	ALICIA	FLORES	PANTIN
Concejal Suplente	3	RUDOLPH	MINROD	FRANCIS	JACKSON
Concejal Propietario	4	NOEL DE	JESUS	HURTADO	MENDEZ
Concejal Suplente	4	ROSA	EMILIA	OBANDO	ORTEGA

Municipio: LA CRUZ DE RIO GRANDE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		GREGORIA	VERNARDA	HONTT	RODRIGUEZ
Vice Alcalde		BAYARDO	JOSE	BRAVO	HUETE
Concejal Propietario	1	SEVERIANO	LEONARDO	GOMEZ	MURILLO
Concejal Suplente	1	CARLOS		HERNANDEZ	RAMIREZ
Concejal Propietario	2	RONALDO		DEVIS	MARTINEZ
Concejal Suplente	2	REYNA	ISABEL	OBANDO	BARREIRA
Concejal Propietario	3	LUCIA		MENA	GONZALEZ
Concejal Suplente	3	GUILLERMO		CHAVARRIA	SUAREZ
Concejal Propietario	4	FLORA	DEL SOCORRO	BENAVIDEZ	GADEA
Concejal Suplente	4	GERONIMO	SOCORRO	RAUDEZ	TORREZ

Municipio: LA DESEMBOCADURA DE RIO GRANDE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		EVERTH	WELLINTON	FEDERICK	DIXON
Vice Alcalde		ALICIA		CHRISTIAN	RAMOS
Concejal Propietario	1	LOIDA		SANTIAGO	SIMON
Concejal Suplente	1	RUBBY	ROMINA	BENDLESS	RAFAEL
Concejal Propietario	2	LEONARDO	RAMON	CAYASSO	HILLS
Concejal Suplente	2	LUZ	MARINA	WILLIAM	SANTIAGO
Concejal Propietario	3	ALFONSO		MORDIS	BOAS
Concejal Suplente	3	ROSA		RUIZ	AMADOR
Concejal Propietario	4	MAURA		FRANK	CENTENO
Concejal Suplente	4	ORLANDO	DENIS	BROOKS	MARTIN

Municipio: LAGUNA DE PERLAS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOSE	ROBERTO	CUTHERBERT	RAMIREZ
Vice Alcalde		YAMILETH	EMIROSA	MCDONALD	LABAN
Concejal Propietario	1	ANA	MARIA	FAJARDO	HOOKER
Concejal Suplente	1	HILSTON	RANDOLPH	ALLEN	ARCHBOLD
Concejal Propietario	2	ANACLETO	LIEBERTO	SOZA	AMADOR
Concejal Suplente	2	JOSE	REYNALDO	SOLORZANO	GRANADO
Concejal Propietario	3	JOSE	MAXIMO	AGUILAR	THOMAS
Concejal Suplente	3	KENSLEY	HENRIQUEZ	MARTINEZ	ESTRADA
Concejal Propietario	4	LAUTERIO	THOMAS	FAX	AGUSTIN
Concejal Suplente	4	BERTHA	LORENA	THYNE	AMASIO

Municipio: MUELLE DE LOS BUEYES

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		TRINIDAD		LAGUNA	OBANDO
Vice Alcalde		KENIA DE LA	CONCEPCION	GONZALEZ	BONILLA
Concejal Propietario	1	JUAN		VARGAS	MENDOZA
Concejal Suplente	1	CONCEPCION	DEL SOCORRO	MENDOZA	DURAN
Concejal Propietario	2	KARLA	FATIMA	DIAZ	GONZALEZ
Concejal Suplente	2	FRANCISCO	JOSE	MOLINA	RIVAS
Concejal Propietario	3	MARVIN		MARTINEZ	ESMITH
Concejal Suplente	3	ARGENTINA		MARTINEZ	AGUILERA
Concejal Propietario	4	DORIS	ISABEL	GARCIA	MARIN
Concejal Suplente	4	JAVIER	ANTONIO	RIVAS	MAIRENA
Concejal Propietario	5	LUIS		GONZALEZ	LAZO
Concejal Suplente	5	REBECA	URANIA	OBREGON	ACEVEDO
Concejal Propietario	6	MARIA	ISABEL	MASIS	OPORTA
Concejal Suplente	6	PEDRO	CRUZ	SOLORZANO	UREBNA
Concejal Propietario	7	WILDE	ALFREDO	CASTILLO	OROZCO
Concejal Suplente	7	MARLENE	DEL CARMEN	CANO	CHAVARRIA
Concejal Propietario	8	JUANA	ALICIA	RAYO	ANDINO
Concejal Suplente	8	CAMILO		SANCHEZ	MENDEZ

Municipio: NUEVA GUINEA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		DONALDO	ANTONIO	RIOS	
Vice Alcalde		RUNER		FAJARDO	SUAREZ
Concejal Propietario	1	ROSARIO		CHAVARRIA	OLIVAS
Concejal Suplente	1	RAMON	ENCARNACION	CARRASCO	CASTELLON
Concejal Propietario	2	JOSE	DANIEL	RUZ	DAVILA
Concejal Suplente	2	PAULA	CARICIA	VALLE	SALMERON
Concejal Propietario	3	CARLOS		LUNA	ROMERO
Concejal Suplente	3	ESCARLEN	JASMINA	GUILLEN	SOMARRIVA
Concejal Propietario	4	XIOMARA		RIOS	
Concejal Suplente	4	MATILDE	RAMON	BRISEÑO	MOYA
Concejal Propietario	5	JOSE	DANIEL	SANCHEZ	
Concejal Suplente	5	ROSALINA DEL	SOCORRO	UREBNA	ARTOLA
Concejal Propietario	6	NICOLASA	DEL SOCORRO	JARQUIN	ESPINOZA
Concejal Suplente	6	DANIL O	ENRIQUE	VELASQUEZ	
Concejal Propietario	7	PEDRO	ROLANDO	GUTIERREZ	GONZALEZ
Concejal Suplente	7	NOEMI		SALAS	MAYORGA
Concejal Propietario	8	ALEJANDRA	DEL CARMEN	CENTENO	LOPEZ
Concejal Suplente	8	ALBERTICO		AL TAMIRANO	MEDINA

Departamento: RIO SAN JUAN**Municipio: EL ALMENDRO**

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		OSBALDO		GALEANO	CORNEJO
Vice Alcalde		ODILIS	FRANCISCA	REYES	SANCHEZ
Concejal Propietario	1	JULIO	ASUNCION	CARMONA	RODRIGUEZ
Concejal Suplente	1	ALBA	MARIA	MARTINEZ	MANZANAREZ
Concejal Propietario	2	GRICELDA		ALANZ	SANCHEZ
Concejal Suplente	2	BERNARDO		GARCIA	PALACIO
Concejal Propietario	3	GENARO	JOSE	MENDOZA	VILLAGRA
Concejal Suplente	3	RUHT	SENEYDA	BURGO	VALVERDE
Concejal Propietario	4	BERNARDO		RUZ	SERRANO
Concejal Suplente	4	ARLEN		ALVARADO	REYES

Municipio: EL CASTILLO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOSE	ENRIQUE	PEÑA	UGALDE
Vice Alcalde		REYNA	ISABEL	CASTRO	LOPEZ
Concejal Propietario	1	GABRIEL	MIGUEL	JAIME	RODRIGUEZ
Concejal Suplente	1	AMPARO		ESTRADA	GUTIERREZ
Concejal Propietario	2	SANTA	ALEJANDRA	SANCHEZ	ROCHA
Concejal Suplente	2	GERMAN	LUIS	DE TRINIDAD	
Concejal Propietario	3	WILLIAM	MARTIN	RAMOS	
Concejal Suplente	3	MARTHA	ISABEL	GUTIERREZ	RIVERA
Concejal Propietario	4	JOSE	FRANCISCO	MARTINEZ	TALAVERA
Concejal Suplente	4	YAJAIRA	VICENTA	GONZALEZ	MARTINEZ

Municipio: MORRITO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		EDA		GRISIELDA	MEDINA
Vice Alcalde		PEDRO		JAVIER	URBINA
Concejal Propietario	1	NIDIA	MARIA	VALDEZ	PINEDA
Concejal Suplente	1	CARLOS	MANUEL	HERNANDEZ	JIRON
Concejal Propietario	2	JUAN	AGUSTIN	VANEGAS	
Concejal Suplente	2	MARIA	DE LOS SANTOS	GARCIA	BALDIOSEDA
Concejal Propietario	3	HEIDY	NATALIA	MEDINA	SIRIAS
Concejal Suplente	3	IRENE	DEL CARMEN	ESPINOZA	MARTINEZ
Concejal Propietario	4	SEGUNDO	JOSE	PEREZ	SILVA
Concejal Suplente	4	WILFREDO		SEVILLA	SERRANO

Municipio: SAN CARLOS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JHONNY	FRANCISCO	GUTIERREZ	NOVOA
Vice Alcalde		LUCIA	CORA	CRUZ	
Concejal Propietario	1	MARIA	ISABEL	CATIN	SANTOS
Concejal Suplente	1	JUANA	ELISA	LOPEZ	TENORIO
Concejal Propietario	2	OLIVER	JOSE	ARANA	MARTINEZ
Concejal Suplente	2	MARIA	MAGDALENA	MAIRENA	PEREZ
Concejal Propietario	3	DIGNA	EMERITA	AVILES	DAVILA
Concejal Suplente	3	EDD GAR	KEVIN	LEZAMA	CATIN
Concejal Propietario	4	XIOMARA	ESPERANZA	BONILLA	
Concejal Suplente	4	MARIA	GENOVEVA	VIGIL	MURILLO
Concejal Propietario	5	MAURICIO		MARTINEZ	BARRERA
Concejal Suplente	5	NIDIA	JUDITH	BALLADARES	BENAVIDES
Concejal Propietario	6	ANA	BERARDA	PONCE	GUNERA
Concejal Suplente	6	FILEMON		MORENO	ALVAREZ
Concejal Propietario	7	MERCEDES	DEL CARMEN	PEÑA	OBANDO
Concejal Suplente	7	JOSE	JUSTINO	GONZALEZ	REYES
Concejal Propietario	8	BISMARCK	ANTONIO	HENRIQUEZ	HURTADO
Concejal Suplente	8	NELLY		ZAVALA	SANTOS

Municipio: SAN JUAN DE NICARAGUA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MISAEI	JOSE	MORALES	SEQUERA
Vice Alcalde		VERGINIA	DEL CARMEN	VALVERDE	GALEANO
Concejal Propietario	1	SILVIO		REYES	ARAGON
Concejal Suplente	1	LASTENIA		BORGE	SANCHEZ
Concejal Propietario	2	JUAN	LORENZO	MARTINEZ	HUMPHRIS
Concejal Suplente	2	ERMELINDA		ESPINOZA	RUZ
Concejal Propietario	3	PETRONA	ESTRELLA	GONZALES	CAMPOS
Concejal Suplente	3	ROMEL	EDGARDO	INGRAM	PASTORA
Concejal Propietario	4	SANTO	SEGUNDO	SALGADO	
Concejal Suplente	4	SOCORRO		MIRANDA	ABELLA

Municipio: SAN MIGUELITO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ANA	CLEMENCIA	AVALES	RAMIREZ
Vice Alcalde		JUSTO	RUFINO	SIRIAS	ESPINO
Concejal Propietario	1	JORGE	LUIS	MARTINEZ	DUARTE
Concejal Suplente	1	MARIA	MERCEDES	ZAMBRANA	MENESES
Concejal Propietario	2	LUZ	MARINA	PEREZ	SANDOVAL
Concejal Suplente	2	ALAN	FRANCISCO	SANDOVAL	BALLADARES
Concejal Propietario	3	RODHER	DURIER	VARGAS	SANCHEZ
Concejal Suplente	3	ROSA	AYDA	TORRES	OROZCO
Concejal Propietario	4	SILVIA	DEL SOCORRO	RUZ	HUERTA
Concejal Suplente	4	FATIMA	AUXILIADORA	DUARTE	BALLADARES

Departamento: RIVAS**Municipio: ALTAGRACIA**

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ORLANDO	SALVADOR	MEZA	GOMEZ
Vice Alcalde		AURORA	ELENA	ALVAREZ	ALVAREZ
Concejal Propietario	1	MELVIN	ISSAIAS	SANCHEZ	OPORTA
Concejal Suplente	1	JOHANNA	DEL CARMEN	ZAMBRANA	CALLEJAS
Concejal Propietario	2	MARLYN DE	FATIMA	BARRIOS	NOVOA
Concejal Suplente	2	AGUSTIN	RAMON	OPORTA	MAYRENA
Concejal Propietario	3	JOSE	EFRAIN	GONZALEZ	
Concejal Suplente	3	LESLIETH		CRUZ	ALVAREZ
Concejal Propietario	4	MARIA	LETICIA	PAIZANO	HERNANDEZ
Concejal Suplente	4	JOSE	ANGEL	CRUZ	

Municipio: BELEN

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOSE	ROBERTO	ALEJO	DAVILA
Vice Alcalde		ROSA	ESTHER	QUIROZ	QUINTANILLA
Concejal Propietario	1	GUILLERMO	FAUSTINO	MARIN	VEGA
Concejal Suplente	1	ANA	LUISA	MARENCO	
Concejal Propietario	2	BALTAZARA	DEL SOCORRO	BRENES	PEÑA
Concejal Suplente	2	FRANCISCO	FELICIANO	CALDERON	ZUNIGA
Concejal Propietario	3	MARVIN	JOSE	MEDINA	
Concejal Suplente	3	DANIELA DEL	SOCORRO	VILLAGRA	LUNA
Concejal Propietario	4	CLAUDIA	ISABEL	GUEVARA	MORALES
Concejal Suplente	4	WILLIAM	JOSE	GUTIERREZ	

Municipio: BUENOS AIRES

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ROLANDO	SALOMON	VALDIVIA	DELGADO
Vice Alcalde		HAYDEE		MORA	BUSTOS
Concejal Propietario	1	JOSE	ALFREDO	CERDA	NARVAEZ
Concejal Suplente	1	NUBIA	JOSEFA	SEQUEIRA	SANCHEZ
Concejal Propietario	2	YOSELYN DEL	SOCORRO	SEVILLA	AVELLAN
Concejal Suplente	2	JUVEN	CAROLINA	GUERRERO	BALLADARES
Concejal Propietario	3	MARIA	JOSE	CERDA	SANCHEZ
Concejal Suplente	3	MEDARDO	MARTIN	CERDA	SANCHEZ
Concejal Propietario	4	MARCIAL	PANTALEON	GUTIERREZ	DE TRINIDAD
Concejal Suplente	4	MERCEDES		ESPINOZA	MARTINEZ

Municipio: CARDENAS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		RODOLFO	ULDEN	PEREZ	RIVERA
Vice Alcalde		ARLEN	MARIA	GARCIA	FLORES
Concejal Propietario	1	ALEXSI	ANTONIO	SAMBRANO	AVILEZ
Concejal Suplente	1	MARTHA	LORENA	LIRA	CERDA
Concejal Propietario	2	MARIA DEL	CARMEN	SALGADO	HERNANDEZ
Concejal Suplente	2	MIGUEL	ALFONSO	TORRENTES	ALBARES
Concejal Propietario	3	MARYNIS	IBET	VALLEJOZ	CHAVARRIA
Concejal Suplente	3	LAYMAN	ANTONIO	MARTINEZ	MARTINEZ
Concejal Propietario	4	JORGE	GREGORIO	PEREZ	HERRERA
Concejal Suplente	4	ANA JULIA	DE LOS ANGELES	GUIDO	

Municipio: MOYOGALPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		CARLOS	JAVIER	GUZMAN	DIAZ
Vice Alcalde		ANA	AUXILIADORA	SABALLOS	SANDOVAL
Concejal Propietario	1	ORLANDO		CRUZ	MORA
Concejal Suplente	1	SANDRA	DEL ROSARIO	GONZALEZ	PAIZANO
Concejal Propietario	2	ESPERANZA	JANETH	BERMUDEZ	LOPEZ
Concejal Suplente	2	EDDY	ANTONIO	CERNA	GARCIA
Concejal Propietario	3	LUIS	GERMAN	ALONSO	CARACAS
Concejal Suplente	3	SOBEDA DEL	ROSARIO	SANDOVAL	
Concejal Propietario	4	SANDATH	SOFIE	JUAPEZ	SABALLOS
Concejal Suplente	4	ARELYS		IRIGOYEN	ALEMAN

Municipio: POTOSI

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		DOMINGO	ANTONIO	TIERINO	ACEVEDO
Vice Alcalde		GREGORIA		ZAMERANA	QUIROZ
Concejal Propietario	1	MARITZA		MARTINEZ	
Concejal Suplente	1	AURA	LIDIA	DOMINGUEZ	PEREIRA
Concejal Propietario	2	GERMAN DE	JESUS	CHAMORRO	VILCHEZ
Concejal Suplente	2	LUGRESIA	DEL CARMEN	INER	RODRIGUEZ
Concejal Propietario	3	ANTONIA DEL	CARMEN	SILVA	ARRIOLA
Concejal Suplente	3	ELFER	ANTONIO	BONILLA	CASTELLON
Concejal Propietario	4	CLAUDIA	JACQUELINE	LACAYO	ROMERO
Concejal Suplente	4	JOSE	URIEL	CARDOZA	SALMERON

Municipio: RIVAS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		WILFREDO	GERARDO	LOPEZ	HERNANDEZ
Vice Alcalde		ESPERANZA	DEL SOCORRO	NUÑEZ	TENORIO
Concejal Propietario	1	JULIO	CESAR	MONGALO	DUARTE
Concejal Suplente	1	ANA DEL	CARMEN	MONGALO	RIVERA
Concejal Propietario	2	AURA	MARIA	MEÑEZ	SANTANA
Concejal Suplente	2	FRANCISCO	JAVIER	PACHECO	SOMARRIBA
Concejal Propietario	3	HARY	ALFONSO	IBARRA	SILVA
Concejal Suplente	3	YOLANDA DEL	CARMEN	ZUNIGA	RODRIGUEZ
Concejal Propietario	4	SUSANA	DEL CARMEN	MEJA	INER
Concejal Suplente	4	WILLIAM	MACHERY	MAYORGA	RIVERA
Concejal Propietario	5	JUAN	JOSE	FLORES	
Concejal Suplente	5	MERCEDES DEL	CARMEN	ROBLES	RUIZ
Concejal Propietario	6	ARACELLY DE	JESUS	ESPINOZA	MARTINEZ
Concejal Suplente	6	FELIPE	CESAR	CORONADO	RODRIGUEZ
Concejal Propietario	7	CARLOS	JOSE	HERNANDEZ	AMADOR
Concejal Suplente	7	ELBA	MARIA	PALMA	
Concejal Propietario	8	GLORIA	ELENA	MARIN	BONILLA
Concejal Suplente	8	SERGIO	JOSE	BONILLA	CENTENO

Municipio: SAN JORGE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		GILMA	VICTORIA	CANALES	CRUZ
Vice Alcalde		JOSE	ISIDRO	PEREIRA	OROZCO
Concejal Propietario	1	IRMA	ROSALIA	HERRERA	SCHWARTZ
Concejal Suplente	1	GUILLERMO	JOSE	TERCERO	NORORI
Concejal Propietario	2	EDUARDO		MORALES	YUEANK
Concejal Suplente	2	JOSEFA	IVANTA	GUZMAN	SANCHEZ
Concejal Propietario	3	NOHEMI DE LOS	ANGELES	LARA	GARCIA
Concejal Suplente	3	ALEJANDRO	JOSE	MERCADO	CALERO
Concejal Propietario	4	RICARDO	ANTONIO	TORRES	
Concejal Suplente	4	XIOMARA	DEL CARMEN	MARTINEZ	GUIDO

Municipio: SAN JUAN DEL SUR

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	JORGE	MANUEL	SANCHEZ	SANTANA
Vice Alcalde	0	ROSA	ADELINA	RIVAS	MAYORGA
Concejal Propietario	1	MANUEL	SALVADOR	TORREZ	ROMERO
Concejal Suplente	1	MARIA	IGNACIA	GUZMAN	VICTOR
Concejal Propietario	2	BLANCA	HAYDEE	CONTRERAS	ESPINOZA
Concejal Suplente	2	CARLOS	HUMBERTO	SANCHEZ	VADO
Concejal Propietario	3	JOSE	ALBERTO	RIVERA	CALDERON
Concejal Suplente	3	KARLA	MARIA	GONZALEZ	QUIROZ
Concejal Propietario	4	HEIDY	ELIZABETH	TRAÑA	LUGO
Concejal Suplente	4	ROBERTO	JOSE	VELIZ	CASCANTE

Municipio: TOLA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOSE	ANGEL	MORALES	MAIRENA
Vice Alcalde		CLARISA		FALCON	JACAMO
Concejal Propietario	1	PETRONA	ANGELICA	PRUDENTE	REYES
Concejal Suplente	1	ALVARO	JOSE	OBREGON	GUZMAN
Concejal Propietario	2	MARIANO	WILFREDO	RODRIGUEZ	ESPINOZA
Concejal Suplente	2	MASSIEL	DE LOS ANGELES	MENDOZA	
Concejal Propietario	3	LESLY	YUNESKY	PAIZANO	LEAL
Concejal Suplente	3	JIMMY	CESAR	BALDODANO	
Concejal Propietario	4	ADELA	DEL SOCORRO	ACEVEDO	RIVAS
Concejal Suplente	4	FRANCISCO		RIVERA	RODRIGUEZ

MRS Partido Movimiento Renovador Sandinista

Departamento: BOACO**Municipio: BOACO**

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		THELMA	MARIA	SOZA	MARTINEZ
Vice Alcalde		ALEXIS	RAMON	BARREDA	LAZO
Concejal Propietario	1	RAMON	ORLANDO	FLORES	
Concejal Suplente	1	JOSE	ANTONIO	GUERRERO	OBREGON
Concejal Propietario	2	HECTOR	ANTONIO	LOPEZ	HERNANDEZ
Concejal Suplente	2	ERIN	ANTONIO	OBREGON	LANZA
Concejal Propietario	3	ROBIN	ANTONIO	TOLEDO	MARTINEZ
Concejal Suplente	3	NOHELIA	DEL SOCORRO	VALLE	SEQUEIRA
Concejal Propietario	4	EVA		LOPEZ	PEREZ
Concejal Suplente	4	ALEX	AYAPALL	BARREDA	TORUÑO
Concejal Propietario	5	ROBERTO		REYES	AGUILAR
Concejal Suplente	5	DENIS	RAMON	LOPEZ	GARCIA
Concejal Propietario	6	RAMON	ANTONIO	CUBAS	
Concejal Suplente	6	GIOCONDA		TORUÑO	RODRIGUEZ
Concejal Propietario	7	RAMON	ANDRES	OPORTA	ORTEGA
Concejal Suplente	7	CARLOTA		HERNANDEZ	MEZA
Concejal Propietario	8	FRANCISCO	OMAR	GUTIERREZ	
Concejal Suplente	8	MARLON	JOSE	LOPEZ	HERNANDEZ

Municipio: CAMOAPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		KAREN	VICTORIA	BONILLA	MARENCO
Vice Alcalde		NORLAN	ABRAHAM	AMADOR	HERRERA
Concejal Propietario	1	DARWIN	RAMON	FLORES	ORTEGA
Concejal Suplente	1	JESICA	MARIA	SALAZAR	MARTINEZ
Concejal Propietario	2	ROSaura		DUARTE	BORGE
Concejal Suplente	2	JESSEL	RAQUEL	SALAZAR	SILES
Concejal Propietario	3	LUIS		SOLANO	MARIN
Concejal Suplente	3	KAREN	MARIA	GALEANO	BONILLA
Concejal Propietario	4	FIDELIA	ESPERANZA	FLORES	ORTEGA
Concejal Suplente	4	JOHANA	DEL SOCORRO	DIAZ	BONILLA
Concejal Propietario	5	MARVIN	ANTONIO	SALAZAR	SILES
Concejal Suplente	6	MARIA	ADELAYDA	LOPEZ	MORA
Concejal Propietario	6	GLORIA	ISABEL	GALEANO	BONILLA
Concejal Suplente	7	JULIO	CESAR	VALLECILLO	LOPEZ
Concejal Propietario	7	FRANCIS	JASaura	MARIN	ORTEGA
Concejal Suplente	8	YOSELING	MARIA	MENDOZA	CHAVARRIA

Municipio: SAN JOSE DE LOS REMATES

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MARVIN	RAFAEL	CANO	JARQUIN
Vice Alcalde		DOLORES		JARQUIN	
Concejal Propietario	1	GERONIMA DEL	SOCORRO	CANO	JARQUIN
Concejal Suplente	1	LEONEL	ALFONSO	BURGOS	CANO
Concejal Propietario	2	URANIA DEL	SOCORRO	MARTINEZ	ALVARADO
Concejal Suplente	2	PEDRO	JUAN	BURGOS	CHAVARRIA
Concejal Propietario	3	ESMILDA DEL	SOCORRO	CANO	JARQUIN
Concejal Suplente	3	VILMA	FRANCISCA	CASTILLO	
Concejal Propietario	4	NELSON	MARTIN	NAVARRETE	ESTRADA
Concejal Suplente	4	BONIFACIA		JARQUIN	

Municipio: SAN LORENZO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JUAN	PABLO	LUNA	CUCALON
Vice Alcalde		RAUL	PASTOR	GOMEZ	OPORTA
Concejal Propietario	1	FRANCISCO	ALEJANDRO	BONILLA	GONZALEZ
Concejal Suplente	1	JULIO		DUARTE	CHAVARRIA
Concejal Propietario	2	CARLOS	ENRIQUES	MARIN	ESPINOSA
Concejal Suplente	2	SERGIO	TONY	JUAPO	ROCHA
Concejal Propietario	3	ROGEBERTO		CASTILLO	
Concejal Suplente	3	CESAR	WILLIAN	DAVILA	HURTADO
Concejal Propietario	4	CARLOS	ALBERTO	RIVAS	MEDIA
Concejal Suplente	4	JUAN	PABLO	ESPINOZA	OPORTA

Municipio: TEUSTEPE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ROGER	FRANCISCO	GARCIA	RIVAS
Vice Alcalde		CATALINO	ANTONIO	BRIZUELA	RODRIGUEZ
Concejal Propietario	1	EUGENIO	FRANCISCO	ALVARADO	VARGAS
Concejal Suplente	1	FRUTO		GARCIA	RIVAS
Concejal Propietario	2	EDWIN	ANTONIO	ARAUZ	RAMIREZ
Concejal Suplente	2	JOSE	MIGUEL	FLORES	DURAN
Concejal Propietario	3	ALEJANDRO		GARCIA	SALINAS
Concejal Suplente	3	ROGER	ANTONIO	UREBIA	RODRIGUEZ
Concejal Propietario	4	OSCAR	HUMBERTO	ARANA	UREBIA
Concejal Suplente	4	NELSON	JOSE	UREBIA	SERRANO

Departamento: CARAZO**Municipio: DIRIAMBIA**

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ROGER	HUMBERTO	LOPEZ	DIAZ
Vice Alcalde		YADIRA	AUXILIADORA	VALERIO	HANDAL
Concejal Propietario	1	MOISES	DAVID	URTECHO	CUADRA
Concejal Suplente	1	HERNANDE	JESUS	LOPEZ	ARIAS
Concejal Propietario	2	ALVARO	JOSE	MARENCO	CORTEZ
Concejal Suplente	2	MARIA	CATALINA	MENDIETA	PEÑA
Concejal Propietario	3	CESAR	CECILIO	GUTIERREZ	ARGUELLO
Concejal Suplente	3	JULIO	CESAR	ARIAS	GAGO
Concejal Propietario	4	LISSET	DEL CARMEN	GONZALEZ	DUARTE
Concejal Suplente	4	BLANCA	ELIZABETH	DUARTE	AVELLAN
Concejal Propietario	5	ALEJO		GARCIA	MERCADO
Concejal Suplente	5	ARSENIO	ANTONIO	NARVAEZ	RODRIGUEZ
Concejal Propietario	6	JULIO	EDUARDO	HERNANDEZ	VALERIO
Concejal Suplente	6	GEORCONDA		CRUZ	
Concejal Propietario	7	ROSA	MARIA	MENDIETA	PEÑA
Concejal Suplente	7	GUILLEMO	ANTONIO	MARCEVARO	
Concejal Propietario	8	CLAUDIA	MARIA	ARTOLA	JIRON
Concejal Suplente	8	BERIS	DEL CARMEN	MARCEVARO	GARCIA

Municipio: DOLORES

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		SERGIO		GUARDADO	LAGUNA
Vice Alcalde		MARVIN	RENE	TORRES	ESPINOZA
Concejal Propietario	1	CONY		SANCHEZ	ARIAS
Concejal Suplente	1	ROBERTO	MANUEL	LOPEZ	DUARTE
Concejal Propietario	2	SANDRA	ELENA	ARTOLA	BERMUDEZ
Concejal Suplente	2	YANIER	DE JESUS	MOTICA	LUNA
Concejal Propietario	3	DINA	AUXILIADORA	NARVAEZ	VEGA
Concejal Suplente	3	DARLING	YAMLETH	LUNA	HERNANDEZ
Concejal Propietario	4	DELMIRA	DE JESUS	CRUZ	CONRADO
Concejal Suplente	4	JEANETH	SANTIAGA	RODRIGUEZ	

Municipio: EL ROSARIO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ALEJANDRO	SILVIO	PONCE	CORTEZ
Vice Alcalde		NORMA	LUZ	MAYORGA	RUIZ
Concejal Propietario	1	RAMON	ALBERTO	HERNANDEZ	POTOSME
Concejal Suplente	1	LUIS	RUFINO	RUIZ	CRUZ
Concejal Propietario	2	FRANCISCO	LUIS	GUZMAN	NICARAGUA
Concejal Suplente	2	CARLOS	LIDIO	RUIZ	HERNANDEZ
Concejal Propietario	3	PEDRO	PABLO	MOTICA	PAVON
Concejal Suplente	3	KARLA	PATRICIA	VEGA	CANALES
Concejal Propietario	4	XAVIER	ANTONIO	DUARTE	TELLEZ
Concejal Suplente	4	JORGE	LUIS	TELLEZ	SANDINO

Municipio: JINOTEPE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ROBERTO	DANILLO	SAMCAMP	RUIZ
Vice Alcalde		MAURICIO	FRANCISCO	ALONSO	PIETRI
Concejal Propietario	1	EDUARDO	ALEJANDRO	BAEZ	CRUZ
Concejal Suplente	1	MARIA	ELENA	SAMQUI	CHAN
Concejal Propietario	2	GUILLEMO	DALTON	MCLEAN	HAYES
Concejal Suplente	2	SERGIO	IVAN	CARRANZA	NARVAEZ
Concejal Propietario	3	AGUSTIN	DE JESUS	ARTIAGA	HERNANDEZ
Concejal Suplente	3	DANILLO	JOSE	ARIAS	MEDRANO
Concejal Propietario	4	FABRICIO	ALEXANDER	ALVAREZ	SALINAS
Concejal Suplente	4	ESMERALDA	DEL CARMEN	HERNANDEZ	NARVAEZ
Concejal Propietario	5	MERCEDES	EUFEMIA	NARVAEZ	SOLIS
Concejal Suplente	5	JOSE	JUAN	FLORES	CAMPOS
Concejal Propietario	6	JOSE	DANILLO	ARANA	GARCIA
Concejal Suplente	6	LUIS	SANTIAGO	CERRATO	CORTEZ
Concejal Propietario	7	JORGE	ALBERTO	NARVAEZ	HERNANDEZ
Concejal Suplente	7	FABIO	DANILLO	GUTIERREZ	HERNANDEZ
Concejal Propietario	8	DANILLO	ANTONIO	SALAZAR	CARDENAS
Concejal Suplente	8	BOLIVAR	ALEJANDRO	BALODANO	CUADRA

Municipio: LA CONQUISTA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JUAN	RICARDO	MEDINA	UMAÑA
Vice Alcalde		CORA	DEL SOCORRO	ESPINOZA	
Concejal Propietario	1	VICTOR	MANUEL	CANO	UMAÑA
Concejal Suplente	1	GABRIELA	VANESA	UMAÑA	VADO
Concejal Propietario	2	FRANCISCO	GABRIEL	UMAÑA	
Concejal Suplente	2	DONALD	EDUARDO	VARGAS	TRAÑA
Concejal Propietario	3	ISABEL	CRISTINA	MORENO	CERDA
Concejal Suplente	3	LEONEL	ERNESTO	RIZO	VALLE
Concejal Propietario	4	LUIS	ALFONSO	VARGA	UMAÑA
Concejal Suplente	4	ANA	MARITZA	GONZALEZ	CANALES

Municipio: LA PAZ DE CARAZO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		DANIELA DEL	CARMEN	RIVAS	GUTIERREZ
Vice Alcalde		JOSE	DEL CARMEN	VELASQUEZ	PILARTE
Concejal Propietario	1	MILTON	GUILLEMO	MONCADA	ALEMAN
Concejal Suplente	1	JOSE	JEREMIAS	ZUNIGA	CALERO
Concejal Propietario	2	SAYDA	URANIA	CHAVEZ	ZUNIGA
Concejal Suplente	2	FELIX	GUILLEMO	ZUNIGA	LOPEZ
Concejal Propietario	3	JOSE	FELIX	MARENCO	VEGA
Concejal Suplente	3	DORIS	PATRICIA	ABURTO	RAMIREZ
Concejal Propietario	4	WILLIAM	FCO.	LARA	CRUZ
Concejal Suplente	4	LAURA	MARGARITA	NICOYA	AGUIRRE

Municipio: SAN MARCOS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		LUIS	ALFONSO	GUTIERREZ	URTECHO
Vice Alcalde		MAURA	LIDIA	COREA	CAMPOS
Concejal Propietario	1	LUIS	MANUEL	BONILLA	MOLINA
Concejal Suplente	1	DORA	LUISA	CERDA	HERNANDEZ
Concejal Propietario	2	JUDITH	DEL CARMEN	NAVARRO	HERNANDEZ
Concejal Suplente	2	BYRON	ELIEZER	SANCHEZ	GARCIA
Concejal Propietario	3	MARIA	ALEJANDRA	CUADRA	JIMENEZ
Concejal Suplente	3	ADRIAN	MARTIN	QUINTANILLA	
Concejal Propietario	4	WILLIAM	ALFONSO	GARCIA	CALERO
Concejal Suplente	4	ESCARLETH	DEL SOCORRO	AL TAMIRANO	HERNANDEZ
Concejal Propietario	5	NATALIA		FLORES	CERDA
Concejal Suplente	5	ZULEMA	DEL CARMEN	SANCHEZ	CALERO
Concejal Propietario	6	YOVANA	DEL CARMEN	LOPEZ	TALAVERA
Concejal Suplente	6	DORA	LUZ	QUIROZ	ALEMAN
Concejal Propietario	7	ENOC	EZEQUIEL	AGUIRRE	ARIAS
Concejal Suplente	7	ALDER		DUBAN	GONZALEZ
Concejal Propietario	8	FREDY	OMAR	AGUILAR	GARAY
Concejal Suplente	8	EFRAIN	DE LOS ANGELES	SANCHEZ	SUAREZ

Municipio: SANTA TERESA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOSE	ARTURO	CABRERA	PEÑA
Vice Alcalde		KENIA	REGINA	PEREZ	MORALES
Concejal Propietario	1	JULIO	CESAR	PEREZ	CASTILLO
Concejal Suplente	1	PETRONA	PAUELA	UMAÑA	UMAÑA
Concejal Propietario	2	MARILYN	HELEN	ZELDON	MARTINEZ
Concejal Suplente	2	CLAUDIA	CRESCENCIA	MADRIGAL	LOPEZ
Concejal Propietario	3	MIGDONIA	DEL SOCORRO	CRUZ	CORTEZ
Concejal Suplente	3	JEANNETTE	DEL SOCORRO	MADRIGAL	MARTINEZ
Concejal Propietario	4	WENDY	ARCADIA	VARGAS	TELLEZ
Concejal Suplente	4	RUDY	ANTONIO	MENDOZA	JIRON

Departamento: CHINANDEGA**Municipio: CHICHIGALPA**

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		DICK	MARTIN	BARBA	JIMENEZ
Vice Alcalde		XILDA	PATRICIA	MARENCO	CAMPOS
Concejal Propietario	1	JULIA	BERTA	JUAPEZ	
Concejal Suplente	1	MACARIO	ALBERTO	MONJARREZ	BACA
Concejal Propietario	2	MARIA	ELSA	SOTO	SALINAS
Concejal Suplente	2	OSCAR	DAVID	MAYORGA	CANALES
Concejal Propietario	3	RICARDO		AGUILAR	NO GUERA
Concejal Suplente	3	MARTHA	JOHANNA	PRADO	HERNANDEZ
Concejal Propietario	4	MERCEDES	BLADIMIR	SARMA	
Concejal Suplente	4	PEDRO	HERNANDEZ	RIOS	
Concejal Propietario	5	MARIA	DE LOS ANGELES	SALAZAR	ORTEGA
Concejal Suplente	5	BRAULIA	ESPERANZA	VALDIVIA	IZAGUIRRE
Concejal Propietario	6	MERCEDITA	DEL CARMEN	JUAPEZ	
Concejal Suplente	6	MARTHA	ROSA	ARGUELLO	RIVAS
Concejal Propietario	7	JORGE	LUIS	AL TAMIRANO	ROMERO
Concejal Suplente	7	MARTA	BEATRIZ	VEGA	RODRIGUEZ
Concejal Propietario	8	SIDAR	ENRIQUE	LAINIZ	ARAUZ
Concejal Suplente	8	RAYMUNDO		HERNANDEZ	

Municipio: CHINANDEGA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MARIA	DEL CARMEN	CASTILLO	MENESES
Vice Alcalde		CAMILO	JOSE	CABALLERO	BUSTAMANTE
Concejal Propietario	1	PABLO	DE JESUS	MEDINA	CARDOZA
Concejal Suplente	1	JOSE	SANTOS	MARTINEZ	BETANCO
Concejal Propietario	2	EVARISTO	MIGUEL	RAMIREZ	CACERES
Concejal Suplente	2	JUAN	PABLO	BETANCO	MORENO
Concejal Propietario	3	FRANCISCO	JAVIER	SALAZAR	OVIEDO
Concejal Suplente	3	JULIO	CESAR	VILLANUEVA	DELGADO
Concejal Propietario	4	MILCIADES	ALY	MORENO	CABALLERO
Concejal Suplente	4	NUBIA	CRISTINA	OROZCO	RIOS
Concejal Propietario	5	TANIA	MARIA	QUINTANA	MONGALO
Concejal Suplente	5	JUANA DEL	SOCORRO	LOPEZ	GARCIA
Concejal Propietario	6	CRISTHIAN	RAMON	MOLINA	BETANCO
Concejal Suplente	6	MAYRA	LUCIA	CUEVA	MEZA
Concejal Propietario	7	VICTORIA	ANTONIA	VIDAURRE	SUAZO
Concejal Suplente	7	ISELA		LOPEZ	LANDERO
Concejal Propietario	8	TERESA	DE JESUS	DELGADO	MARTINEZ
Concejal Suplente	8	SILVERIO		RIVAS	VALDIVIA

Municipio: CINCO PINOS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ROSA	EMILIA	VASQUEZ	VALLECILLO
Vice Alcalde		JOSE	RAMON	MARADAGA	
Concejal Propietario	1	JOSE	BENITO	AGUILERA	CARVAJAL
Concejal Suplente	1	MARIA	OBDULIA	VASQUEZ	MONDRAGON
Concejal Propietario	2	ALCIDES		RODRIGUEZ	ARTOLA
Concejal Suplente	2	YOLANIS		MEJA	BETANCOURTH
Concejal Propietario	3	MARY	LUZ	CARRERO	
Concejal Suplente	3	MARGARITA	RAFAELA	IZAGUIRRE	RAMIREZ
Concejal Propietario	4	YADIRA		CAÑADA	MESA
Concejal Suplente	4	CESAR	LEONEL	COLINDRES	ARCE

Municipio: CORINTO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JUAN	JOSE	SALGADO	HERNANDEZ
Vice Alcalde		DIEGO	ALFONSO	ESTRADA	
Concejal Propietario	1	JUSTO	EDMUNDO	SABENZ	BRENES
Concejal Suplente	1	SERGIO	ERNESTO	CABRALES	OLIVAS
Concejal Propietario	2	ANA	MARIA	VARGAS	CUADRA
Concejal Suplente	2	JESSICA	SCARLETH	MARTINEZ	FONSECA
Concejal Propietario	3	MARTHA	JUDITH	MUNOZ	BARRERA
Concejal Suplente	3	LUCIO	DANIEL	RIVERA	SILVA
Concejal Propietario	4	CAIRO	MAURICIO	PEREZ	RIZO
Concejal Suplente	4	MAURA	ADILIA	MENDOZA	

Municipio: EL REALEJO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		HENRY	TEOFILO	LARA	ALVAREZ
Vice Alcalde		ANTONIA	DE LOS ANGELES	CHAVEZ	
Concejal Propietario	1	JOSE	SANTOS	VENTURA	FLORES
Concejal Suplente	1	ELISA	YAMILETT	VILLATORO	REYES
Concejal Propietario	2	HERMOGENES	CRESCENCIO	NARVAEZ	GARCIA
Concejal Suplente	2	NANCY	DEL SOCORRO	VARGAS	MEDINA
Concejal Propietario	3	JUSTO	PASTOR	ARCIA	LOPEZ
Concejal Suplente	3	MARTHA	IRENE	REYES	LOPEZ
Concejal Propietario	4	FELIPE		AGUILERA	GUERRERO
Concejal Suplente	4	XIOMARA	DEL SOCORRO	BODAN	CHAMORRO

Municipio: EL VIEJO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		LYLLETT	GUADALUPE	DIAZ	SEQUEIRA
Vice Alcalde		ZOLA	PASTORA	CENTENO	PAZ
Concejal Propietario	1	ODEL	LUCIO	TORREZ	NUÑEZ
Concejal Suplente	1	GEOVANY	JOSE	NAVARRO	SEVILLA
Concejal Propietario	2	JOSE	AURELIO	CHEVEZ	RODRIGUEZ
Concejal Suplente	2	FERNANDO	JOSE	HERNANDEZ	VILLALOBOS
Concejal Propietario	3	MILAGROS	GUADALUPE	ROMERO	MEZA
Concejal Suplente	3	ROSARIO DELA	CONCEPCION	BALMACEDA	ZUNIGA
Concejal Propietario	4	FERNANDO	JOSE	AGUILAR	PALMA
Concejal Suplente	4	SALMA	YANET	MELENDEZ	ZEPEDA
Concejal Propietario	5	HORACIO		BONILLA	
Concejal Suplente	5	NUBIA DELA	CONCEPCION	ULLOA	RIVAS
Concejal Propietario	6	NATIVIDAD	MAURICIO	SOMARRIBA	MENDOZA
Concejal Suplente	6	JULIO	CESAR	DAVILA	MIRANDA
Concejal Propietario	7	CLAUDIA	CAROLINA	NAVARRO	PANTAGUA
Concejal Suplente	7	FREDDY	EUGENIO	VALDIVIA	BALLADARES
Concejal Propietario	8	FRANCISCO	JOSE	GONZALEZ	TIERNO
Concejal Suplente	8	JUAN	CARLOS	GONZALEZ	BLANCO

Municipio: POSOLTEGA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		BENJAMIN	DANIEL	RIZO	JUAPEZ
Vice Alcalde		LUIS	RAMON	CAREION	CANO
Concejal Propietario	1	FELIPA	DEL CARMEN	DUARTES	NARVAEZ
Concejal Suplente	1	MARGARITA	DEL ROSARIO	MENDOZA	ALVAREZ
Concejal Propietario	2	MARIA	DEL ROSARIO	REYES	GONZALEZ
Concejal Suplente	2	FATIMA DEL	ROSARIO	BONILLA	SOLANO
Concejal Propietario	3	JEENYS	SEDILLA	SOLIS	GUTIERREZ
Concejal Suplente	3	ALEJANDRA	PATRICIA	CAREION	QUEZADA
Concejal Propietario	4	MERCEDES DELA	CONCEPCION	ZEPEDA	ROMERO
Concejal Suplente	4	ISIDORA	DEL CARMEN	SOLANO	DIAZ

Municipio: PUERTO MORAZAN

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JUAN	ALBERTO	MARTINEZ	GOMEZ
Vice Alcalde		BAYARDO	ANTONIO	GUTIERREZ	ROMERO
Concejal Propietario	1	NORA	ELISA	CASTILLO	
Concejal Suplente	1	MARIA	DE LOURDES	MUNGUA	GONZALEZ
Concejal Propietario	2	MARTHA	LORENA	ULLOA	PEREZ
Concejal Suplente	2	SUYAPA	DANELIA	MUNGUA	GARCIA
Concejal Propietario	3	REYNA	ISABEL	HERNANDEZ	GOMEZ
Concejal Suplente	3	CELIA	JOSEFINA	LIBARTE	VARELA
Concejal Propietario	4	RAMON	DE JESUS	NUÑEZ	BANEGA
Concejal Suplente	4	ENOC	YANET	GUERRERO	POVEDA

Municipio: SAN FRANCISCO DEL NORTE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JORGEN	REMBERTO	GOMEZ	LOPEZ
Vice Alcalde		JUAN	RAMON	MORENO	
Concejal Propietario	1	HERIBERTO		BUSTILLO	RODRIGUEZ
Concejal Suplente	1	MAYNOR	ANTONIO	ESPINOZA	ESPINOZA
Concejal Propietario	2	LOURDES		MEDINA	POSO
Concejal Suplente	2	JUANA	FRANCISCA	GUEVARA	ESPINAL
Concejal Propietario	3	DORIS DEL	SOCORRO	MARTINEZ	RODRIGUEZ
Concejal Suplente	3	JUAN	BAUTISTA	GOMEZ	
Concejal Propietario	4	FLOR DE	MARIA	MEDINA	BETANCO
Concejal Suplente	4	EDIMIA		ESPINAL	ESPINOZA

Municipio: SAN PEDRO DEL NORTE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		LUIS	ARMANDO	ESCALANTE	MONTALVAN
Vice Alcalde		MAGDONAL	AGUSTIN	ROCHA	RIVERA
Concejal Propietario	1	KELVIN		ZEPELA	AGUIRRE
Concejal Suplente	1	MUÑER	HUMBERTO	NIETO	
Concejal Propietario	2	JOSE	ARNOLDO	GARACHE	MORENO
Concejal Suplente	2	ONEYDA		PALMA	ARCE
Concejal Propietario	3	DELMIS	MEDARYS	GARACHE	GARCIA
Concejal Suplente	3	RUBENIA		ARCE	SANCHEZ
Concejal Propietario	4	FABRIN	JOEL	MONTALVAN	NIETO
Concejal Suplente	4	FELICIANO		PALMA	ESCALANTE

Municipio: SANTO TOMAS DEL NORTE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JUAN	FRANCISCO	RODRIGUEZ	ESPINOZA
Vice Alcalde		HECTOR	JAVIER	RIVERA	LOPEZ
Concejal Propietario	1	MAREBELI	PATRICIA	BACA	TABORA
Concejal Suplente	1	ROSA	LILIAM	RIVERA	LOPEZ
Concejal Propietario	2	MAXIMINO	ANTONIO	RIVERA	LOPEZ
Concejal Suplente	2	MARLENE	DALLA	GALINDO	SANCHEZ
Concejal Propietario	3	FRANCISCO	JAVIER	LOPEZ	AGUILAR
Concejal Suplente	3	AD A	FRANCIS	RAMIREZ	AGUILERA
Concejal Propietario	4	ADOLFO	ALCIDES	MARADIAZA	AGUILAR
Concejal Suplente	4	MELVA		HEFERRA	MENDOZA

Municipio: SOMOTILLO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MARCOS	ALBERTO	DOMINGUEZ	ZAPATA
Vice Alcalde		ROMANA	ISABEL	PRADO	ARCE
Concejal Propietario	1	JOSE	DAVID	MENDOZA	CENTENO
Concejal Suplente	1	JUAN	ARNULFO	OSEJO	MENDOZA
Concejal Propietario	2	MARTIN	HIPOLITO	MONCADA	GARCIA
Concejal Suplente	2	MODESTO		RODRIGUEZ	BALLADARES
Concejal Propietario	3	BIENVENIDO	ANTONIO	VARELA	LAZO
Concejal Suplente	3	JOSE	CEPERINO	JARQUIN	LOZA
Concejal Propietario	4	CATALINO		HERNANDEZ	ARRIOLA
Concejal Suplente	4	FREDDY		ZUNIGA	CANALES
Concejal Propietario	5	GONZALO		MONTIEL	MATUTE
Concejal Suplente	5	HUGO	MARCELINO	ROMERO	CORTEZ
Concejal Propietario	6	ADAN	ANASTASIO	BUSTOS	PINO
Concejal Suplente	6	ADOLFO	ARIEL	ZUNIGA	
Concejal Propietario	7	HUGO	LUIS	ROMERO	VARELA
Concejal Suplente	7	JUAN	RAMON	ORDONEZ	SANTELIZ
Concejal Propietario	8	SANTIAGO	EZEQUIEL	CALDERON	RODAS
Concejal Suplente	8	FRANCISCO	JOSE	PANIAGUA	

Municipio: VILLA NUEVA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		YOLANDA	DEL SOCORRO	MARTINEZ	PINEDA
Vice Alcalde		RITZER	ANTONIO	PARACEDES	BETANCO
Concejal Propietario	1	OSWALDO		NOVOA	OSEJO
Concejal Suplente	1	JUAN	EMILIO	SELEDON	GRANADO
Concejal Propietario	2	JOSE	LUIS	VINDELL	GUZMAN
Concejal Suplente	2	EBENOR		HERNANDEZ	BETANCO
Concejal Propietario	3	REYNA	ISABEL	RUIZ	
Concejal Suplente	3	VICENTE	EUDY	OLIVARES	CENTENO
Concejal Propietario	4	KARLA	VANESSA	RUIZ	CHAVARRIA
Concejal Suplente	4	JUAN	BAUTISTA	LAINES	GONZALEZ

Departamento: CHONTALES**Municipio: ACOYAPA**

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MARLEN	RUTH	CERNA	
Vice Alcalde		MAYKELING	DEL SOCORRO	HERNANDEZ	REYES
Concejal Propietario	1	LUZ	MARINA	SEENA	
Concejal Suplente	1	YELBA	MARIA	GONZALEZ	ORTEGA
Concejal Propietario	2	LIDIA	DEL CARMEN	RODRIGUEZ	OPORTA
Concejal Suplente	2	REYNALDO	ERNESTO	HERNANDEZ	MUNGUA
Concejal Propietario	3	DANESKA	DEL SOCORRO	AGUILAR	GONZALEZ
Concejal Suplente	3	MARIA	VL SA	PONSE	
Concejal Propietario	4	ISIDRO		MATAMOROS	ROSTRAN
Concejal Suplente	4	MARTHA	ELENA	RODRIGUEZ	OPORTA

Municipio: COMALAPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		EMILIO		SANCHEZ	
Vice Alcalde		MARIA	GABRIELA	CORRALES	
Concejal Propietario	1	VICTOR	MANUEL	MARIN	SEQUEIRA
Concejal Suplente	1	JACINTA		TALENO	
Concejal Propietario	2	HOLVIN	DE JESUS	PEREIRA	DUARTE
Concejal Suplente	2	ANTONIA	RAMONA	SEQUEIRA	
Concejal Propietario	3	ISAURA	MARIA	LEIVA	FLORES
Concejal Suplente	3	NELSON	JOSE	SALGADO	DUARTE
Concejal Propietario	4	YOHANA	MARIA	SEQUEIRA	
Concejal Suplente	4	ANA	DEL SOCORRO	SEQUEIRA	

Municipio: EL CORRAL

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOSE	GERARDO	PEREZ	SANCHEZ
Vice Alcalde		LESTER	JOSE	RIVERA	MARTINEZ
Concejal Propietario	1	ELIZABETH	DEL CARMEN	PEREZ	HENRIQUEZ
Concejal Suplente	1	VICTOR	ANTONIO	ZUNIGA	FLORES
Concejal Propietario	2	SANTOS	BISMARCK	RIVAS	ANDINO
Concejal Suplente	2	AURA	ROSA	HENRIQUEZ	MIRANDA
Concejal Propietario	3	MARVIN	ANTONIO	ENRIQUEZ	MIRANDA
Concejal Suplente	3	LILLIAM	DE JESUS	ENRIQUEZ	MIRANDA
Concejal Propietario	4	YASSENIA	DEL CARMEN	PEREZ	DUARTE
Concejal Suplente	4	ROSA	MARIA	MARTINEZ	TORUÑO

Municipio: JUIGALPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ESPERANZA		CASTRO	CASTILLA
Vice Alcalde		JOSE	RAMON	CRUZ	GONZALEZ
Concejal Propietario	1	JOSE	FELIX	ROMERO	
Concejal Suplente	1	LETICIA		MARTINEZ	LOPEZ
Concejal Propietario	2	RAMIRO	JOSE	GOMEZ	ALVAREZ
Concejal Suplente	2	ARLEN	SILMA	RIOS	CUNNINGHAM
Concejal Propietario	3	JULIO	CESAR	PALACIOS	BLANCO
Concejal Suplente	3	ADA	FRANCIS	LA GUNA	MALTEZ
Concejal Propietario	4	DAVID	EDUARDO	SOLORZANO	MALTEZ
Concejal Suplente	4	YORLENYS	DEL CARMEN	MEDAL	DUARTE
Concejal Propietario	5	FERNANDO		GALEANO	
Concejal Suplente	5	YAHAIRA	DEL CARMEN	GONZALEZ	
Concejal Propietario	6	ROBERTO	JOSE	HERNANDEZ	BERMUDEZ
Concejal Suplente	6	DENIS	ANTONIO	ESPINOZA	BERMUDEZ
Concejal Propietario	7	AURA	MARINA	FERNANDEZ	SUAREZ
Concejal Suplente	7	JUSTO	ELI	LOPEZ	MIDENCE
Concejal Propietario	8	HIDANIA	JOSE	AGUILAR	MIRANDA
Concejal Suplente	8	GRETHEL	YANDIA	QUEZADA	ALVAREZ

Municipio: LA LIBERTAD

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		EMILIO	ALFREDO	KAUFFMAN	LOPEZ
Vice Alcalde		CANDIDA	NATALIA	DIAZ	AMADOR
Concejal Propietario	1	NADESKA	YOHANA	OBREGON	GARCIA
Concejal Suplente	1	ERICK	FRANCISCO	UBED A	BAREA
Concejal Propietario	2	JULIO	CESAR	QUIJANO	ESPINOZA
Concejal Suplente	2	PEDRO	PABLO	FERNANDEZ	GUTIERREZ
Concejal Propietario	3	FELIX	RUBEN	HURTADO	PICHAARD O
Concejal Suplente	3	GLORIA	ELENA	BARCA	CRUZ
Concejal Propietario	4	DANIEL		LEIVA	
Concejal Suplente	4	HENRY	JOSE	MORALES	SALGADO

Municipio: SAN FRANCISCO DE CUAPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOSE	DOLORES	SUAREZ	
Vice Alcalde		MARGARITA	DEL SOCORRO	URENA	VARGAS
Concejal Propietario	1	ROSARIO	DEL SOCORRO	LOPEZ	MARIN
Concejal Suplente	1	ESTERANA		MARIN	
Concejal Propietario	2	EULALIO	MODESTO	ALVAREZ	SANCHEZ
Concejal Suplente	2	MARTHA	LORENA	SEQUEIRA	URENA
Concejal Propietario	3	LORENZO	JOSE	MARIN	DIAZ
Concejal Suplente	3	JOSE	ANDRES	FLORES	
Concejal Propietario	4	LEONARDO		GARCIA	GUTIERREZ
Concejal Suplente	4	CARLOS	JOSE	LOPEZ	URENA

Municipio: SAN PEDRO DE LOVAGO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JUAN	OMAR	MIRANDA	GONZALEZ
Vice Alcalde		GERALD	ANTONIO	GONZALEZ	BALLADARES
Concejal Propietario	1	RAMON	ANTONIO	BLANDON	HERNANDEZ
Concejal Suplente	1	JENNY	DEL CARMEN	LOPEZ	
Concejal Propietario	2	PABLO	ANTONIO	ALEMAN	AGUILAR
Concejal Suplente	2	ABRESQUI	ANTONIO	CENTENO	GARCIA
Concejal Propietario	3	LEONEL	ANTONIO	BALLADARES	LOPEZ
Concejal Suplente	3	MARIA	ELENA	GONZALEZ	BALLADARES
Concejal Propietario	4	JOSE	MA GDALENO	ROJAS	
Concejal Suplente	4	LESVIA	YESENIA	BLANDON	LOPEZ

Municipio: SANTO DOMINGO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ANGEL		GUTIERREZ	COLINDRES
Vice Alcalde		JAVIER	ALI	FONSECA	ORTEGA
Concejal Propietario	1	JULIO	CESAR	PEREZ	PEREZ
Concejal Suplente	1	TOMASA		REYES	MIRANDA
Concejal Propietario	2	YONIS	ANTONIO	PEREZ	MENDOZA
Concejal Suplente	2	EVELING	AD ELA	ZAMORA	
Concejal Propietario	3	CESAR	AUGUSTO	PEREZ	CALIS
Concejal Suplente	3	EDWIN	AD OLFO	CASTELLON	VARGAS
Concejal Propietario	4	NINFA	ROSA	META	GONZALEZ
Concejal Suplente	4	ALBA	DORIS	GONZALEZ	RIOS

Municipio: SANTO TOMAS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOSE	MANUEL	GONZALEZ	ALVARADO
Vice Alcalde		FREDDY	JOSE	MARTINEZ	REYES
Concejal Propietario	1	DARLING	ISMAEL	TALENO	GONZALEZ
Concejal Suplente	1	CARLA	VANESSA	ESTRADA	
Concejal Propietario	2	LUZ	MARINA	SEGURA	MARTINEZ
Concejal Suplente	2	LENIN	ALONSO	GUTIERREZ	SEGURA
Concejal Propietario	3	REYNA	ISABEL	OROZCO	BERMUDEZ
Concejal Suplente	3	RICARDO		MARTINEZ	ALVARADO
Concejal Propietario	4	JOSE	ANGEL	OROZCO	OCON
Concejal Suplente	4	REINA	ISABEL	BERMUDEZ	VASQUEZ

Municipio: VILLA SANDINO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ELSMARCK		META	RUIZ
Vice Alcalde		ASCENCION	ANTONIO	RODRIGUEZ	GALEANO
Concejal Propietario	1	CESAR	AUGUSTO	MORENO	
Concejal Suplente	1	FRANCISCO	EVEDARDO	RODRIGUEZ	GALEANO
Concejal Propietario	2	AD ELA	DEL SOCORRO	LOPEZ	
Concejal Suplente	2	CAROLINA		ZELDON	GUTIERREZ
Concejal Propietario	3	JAO	FRANCO	RODRIGUEZ	DAVILA
Concejal Suplente	3	ESTHER	DEL CARMEN	GONZALEZ	DAVILA
Concejal Propietario	4	CESAR	AUGUSTO	VARGAS	GONGORA
Concejal Suplente	4	MEDINDE	JESUS	MINAS	

ESTADOS FINANCIEROS**FINANCIERA NICARAGUENSE DE DESARROLLO, S.A.**

Reg. 5751 - M 7016529 - Valor C\$ 380.00

INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva y a los Accionistas de Financiera Nicaragüense de Desarrollo, S.A. (FINDESA)

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Financiera Nicaragüense de Desarrollo, S.A. (FINDESA), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2007, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros de FINDESA al 31 diciembre de 2006 fueron auditados por otros auditores cuyo dictamen fechado 3 de marzo de 2007 expresó una opinión sin salvedades sobre dichos estados.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las normas contables contenidas en el Manual Único de Cuentas para Instituciones Financieras aprobado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, las cuales constituyen una base aceptada de contabilidad distinta a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua. Esta responsabilidad incluye: el diseñar, implementar y mantener controles internos relevantes en la preparación y presentación razonable de estados financieros para que estén libres de errores significativos, ya sean causados por fraude o error; el seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y el efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo su evaluación del riesgo de error significativo en los estados financieros, ya sea causado por fraude o por error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera los controles internos de la Entidad que sean relevantes en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye también la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente, apropiada y proporciona una base para sustentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera de Financiera Nicaragüense de Desarrollo, S.A., al 31 de diciembre de 2007, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para el año que terminó en esa fecha de conformidad con las normas contables contenidas en el Manual Único de Cuentas para Instituciones Financieras aprobado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

DELOITTE TOUCHE, S.A. Freddy A. Solís I., C.P.A., Licencia N° 482. Managua, Nicaragua, 5 de marzo de 2008.

ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO

Por el año que terminó el 31 de Diciembre de 2007

(Expresado en Miles de Córdoba)

I- INGRESOS FINANCIEROS			553,680.9
POR DISPONIBILIDADES	6,899.3	553,680.9	
POR INVERSIONES	1,206.7		
POR CRÉDITOS	518,462.8		
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	27,112.1		
II- GASTOS FINANCIEROS			174,560.6
INTERESES POR DEPÓSITOS		29,719.4	
POR DEPÓSITOS DE AHORRO	6,207.1		
POR DEPÓSITOS A PLAZO	23,512.3		
POR OTRAS OBLIG. Y FINANC. CON INST. FINANC.		134,047.7	
CARGOS POR PRESTAMOS DEL FNI	12,175.3		
CARGOS POR PRESTAMOS DEL EXTERIOR	9,019.8		
OTROS CARGOS	112,852.6		
POR OBLIGACIONES CON EL B.C.N.		-	
POR OBLIG. SUBORDINADAS O CONVERTIB. EN CAPITAL		7,343.6	
OTROS INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS		3,449.9	
RESULTADOS FINANCIEROS ANTES DE AJUSTE MONETARIO			379,120.3
III - INGRESOS POR AJUSTES MONETARIOS			120,081.8
IV - EGRESOS POR AJUSTES MONETARIOS			106,425.2
RESULTADO FINANCIERO BRUTO			392,776.9
V - INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANC.			7,437.0
VI - GASTOS POR INCOBRAB. Y DESV. DE ACTIVOS FINANC.			120,040.4
RESULTADO FINANCIERO NETO			280,173.5
VII - INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS			64,935.4
COMISIONES POR SERVICIOS		23,875.8	
OTROS INGRESOS OPERATIVOS		41,059.6	
VIII - GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS			26,297.7
COMISIONES POR SERVICIOS		2,420.5	
OTROS EGRESOS OPERATIVOS		23,877.2	
RESULTADOS OPERATIVOS BRUTO			318,811.2
IX - EGRESOS POR AJUSTES MONETARIOS			219,731.1
RESULTADOS OPERATIVOS ANTES DE I.R.			99,080.1
X - CONTRIBUCIONES POR LEYES 316, 371, 448.			3,175.9
X - GASTOS POR I.R.			26,606.0
RESULTADOS OPERATIVOS DESPUÉS DE I.R. Y CONTRIBUCIONES			69,298.2
XI - INGRESOS EXTRAORDINARIOS			204.0
XII - GASTOS EXTRAORDINARIOS			1,015.6
RESULTADO NETO DEL PERIODO			68,486.6

* Incluye Reserva Legal a constituir por el resultado neto del período 2007 C\$10,273.0

Alejandro Padilla, Gerente General. Fanny Cuadra, Gerente de Operaciones.. Mariano Rodríguez, Contador General.

BALANCE GENERAL CONDENSADO

Al 31 de Diciembre de 2007

(Expresado en Miles de Córdoba)

ACTIVO TOTAL			3,074,348.6
I- DISPONIBILIDADES			493,532.9
MONEDA NACIONAL		119,910.9	
Caja	52,910.7		
Depósitos en el B.C.N.	27,580.2		
Documentos al Cobro	5,867.9		
Otros	33,552.1		
MONEDA EXTRANJERA		373,622.0	
Caja	41,648.7		
Depósitos en el B.C.N.	63,294.0		
Depósitos Instituciones Financieras del Exterior	189,518.5		
Otros	79,160.8		

II-INVERSIONES TEMPORALES			37,824.9
III-INVERSIONES PERMANENTES			500.8
IV-CARTERA DE CRÉDITO NETA			2,374,290.3
CARTERA DE CRÉDITO BRUTA		2,370,400.4	
Créditos Corrientes	2,328,204.5		
Créditos Vencidos	42,195.9		
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR S/CARTERA		84,673.7	
PROVISIÓN PARA CARTERA DE CRÉDITO		(80,783.8)	
V-OTRAS CUENTAS POR COBRAR			28,500.6
VI-BIENES DE USO			40,998.0
VII-OTROS ACTIVOS			98,701.1
PASIVO TOTAL			2,792,823.8
I-DEPÓSITOS			526,845.6
MONEDA NACIONAL		160,450.2	
Depósitos a la Vista	-		
Depósitos de Ahorro	80,206.5		
Depósitos a Plazo	80,243.7		
Otros Depósitos	-		
MONEDA EXTRANJERA		366,395.4	
Depósitos a la Vista	-		
Depósitos de Ahorro	160,417.8		
Depósitos a Plazo	205,977.6		
Otros Depósitos	-		
II-OTRAS OBLIGACIONES CON EL PUBLICO			5,642.8
III-OTRAS OBLIG. CON INST. FINANC. Y OTROS			2,084,891.8
PRESTAMOS DEL F.N.I.		197,582.4	
PRESTAMOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		1,162,578.3	
OTROS		724,731.1	
IV-OBLIGACIONES CON EL B:C.N.			-
V- OTRAS CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES			60,512.2
VI-OTROS PASIVOS			10,200.4
VII-OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y/O CONVERTIBLES EN CAPITAL			104,731.0
PATRIMONIO			281,524.8
I-CAPITAL SOCIAL			180,000.0
II-APORTES PATRIMONIALES			120.4
III-AJUSTES AL PATRIMONIO			0.0
IV-RESERVAS PATRIMONIALES			33,010.2
V-RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			10,180.7
VI-RESULTADO DEL PERIODO			58,213.5
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			3,074,348.6
I- CUENTAS CONTINGENTES			37,225.3
II- CUENTAS DE ORDEN			5,925,609.8

Alejandro Padilla, Gerente General. Fanny Cuadra, Gerente de Operaciones. Mariano Rodríguez, Contador General.

SEGUROS AMERICA, S.A.

Reg. 6269 - M 7017029 - Valor C\$ 380.00

Informe de los Auditores Independientes

A la Junta Directiva y Accionistas de Seguros América, S. A.

Hemos auditado los estados financieros de Seguros América, S. A. (la Compañía), que se acompañan, los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2007, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año entonces terminado, y un resumen de las políticas de contabilidad significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros
La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (la Superintendencia). Esta responsabilidad incluye: diseñar,

implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que no contengan representaciones erróneas significativas, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas de contabilidad apropiadas; y efectuar estimaciones de contabilidad que sean razonables según las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas significativas.

Una auditoría incluye la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea significativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados

financieros de la Compañía a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones de contabilidad hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Seguros América, S. A. al 31 de diciembre de 2007, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año entonces terminado, de acuerdo con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. René González Castillo, Contador Público Autorizado. 30 de enero de 2008. Managua, Nicaragua.

SEGUROS AMÉRICA, S. A.
(Managua, Nicaragua)
Estado de resultados
Año terminado el 31 de diciembre de 2007
(Cifras en córdobas)

	Nota	2007	2006
Ingresos de primas, neto	15	509,971,083	452,816,112
Menos-primas por reaseguros y reafianzamiento cedido		(259,608,757)	(231,595,721)
Total primas retenidas		<u>250,362,326</u>	<u>221,220,391</u>
Variación de reservas de retención:			
Reservas de seguros de vida y seguros adicionales		(6,845,841)	(9,211,883)
Reservas de seguros de accidentes y enfermedades		(57,926)	(2,699,837)
Reservas de seguros de daños		(8,718,081)	(10,019,533)
Reservas de fianzas		(74,404)	(160,378)
Reservas de previsión de primas de retención		(4,128,917)	(1,438,981)
Reservas para riesgos catastróficos y primas de retención		(2,224,110)	(1,714,682)
Total variación de reservas de retención		<u>(22,049,279)</u>	<u>(25,245,294)</u>
Margen para siniestros y gastos de operación		<u>228,313,047</u>	<u>195,975,097</u>
Costos de siniestralidad:			
Siniestralidad, neta		(189,882,519)	(180,570,543)
Menos-recuperación neta por reaseguro y reafianzamiento		79,825,907	66,004,878
Total costo de siniestralidad por retención		<u>(110,056,612)</u>	<u>(114,565,665)</u>
Primas por exceso de pérdidas		13,138,585	8,225,800
Utilidad técnica		<u>105,117,850</u>	<u>73,183,632</u>
Gastos operacionales:			
Gastos de adquisición		(58,931,471)	(55,459,772)
Gastos de administración	16	(82,523,883)	(72,278,142)
Total gastos de operación		<u>(141,455,354)</u>	<u>(127,737,914)</u>
Menos-comisiones por reaseguros y reafianzamiento cedido		59,152,744	61,159,326
Gastos operacionales, netos		(82,302,610)	(66,578,588)
Utilidad operacional		<u>22,815,240</u>	<u>6,605,044</u>
Productos y gastos financieros, netos	17	17,142,889	11,712,658
Ingresos netos por ajustes monetarios	18	2,532,277	3,167,487
Otros productos y gastos, netos		7,686,213	6,626,351
Utilidad antes del impuesto sobre la renta		<u>50,176,619</u>	<u>28,111,540</u>
Gasto de impuesto sobre la renta	19	<u>(11,995,824)</u>	<u>(6,633,977)</u>
Utilidad neta del año		<u>38,180,795</u>	<u>21,477,563</u>

El estado de resultados debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte integral de los estados financieros, descritas de las páginas 7 a la 29. Horacio Rodríguez C., Gerente Financiero Administrativo.

Balance general
31 de diciembre de 2007
(Cifras en córdobas)

Activos	Nota	2007	2006
Inversiones			
Depósitos a plazo	6	180,494,372	99,799,442
Títulos valores	4	24,151,121	52,023,592
Deudores por compra de valores			

con pacto de reventa		39,502,304	14,500,405
Préstamos por cobrar, neto	5	13,800,160	13,971,936
Bienes inmuebles, neto	10	<u>40,265,327</u>	<u>43,015,737</u>
		<u>298,213,284</u>	<u>223,311,112</u>
Disponibilidades	7	<u>20,045,344</u>	<u>36,857,099</u>
Primas por cobrar:			
Vida		7,635,155	4,528,922
Accidentes y enfermedades		8,901,337	9,187,706
Daños		82,804,080	67,544,550
Fianzas y otros		<u>184,055</u>	<u>502,244</u>
		99,524,627	81,763,422
Menos-reservas para primas por cobrar		<u>(2,228,628)</u>	<u>(2,122,496)</u>
		<u>97,295,999</u>	<u>79,640,926</u>
Reservas para siniestros pendientes a cargo de reaseguradores y reafianzadores	8	51,477,051	28,771,750
Deudores varios, neto	9	26,951,554	26,124,120
Mobiliario y equipo, neto	10	5,891,379	5,857,420
Otros activos, neto	11	<u>13,785,789</u>	<u>6,365,404</u>
Total de activos		<u>513,660,400</u>	<u>406,927,831</u>

Pasivo y patrimonio

Pasivo			
Reservas técnicas de seguros directos-			
Reservas de seguros de vida y seguros adicionales		87,381,244	78,193,569
Reservas de seguros de accidentes y enfermedades		13,684,407	12,998,350
Reservas de seguros de daños		77,840,407	65,713,300
Reservas de fianzas		840,825	746,304
Reservas para siniestros pendientes		76,097,626	59,221,248
Reservas de previsión de primas de retención		17,121,341	12,364,560
Reservas para riesgos catastróficos y primas de retención		<u>18,065,847</u>	<u>15,114,421</u>
Total de reservas de seguros directos		<u>291,031,697</u>	<u>244,351,752</u>
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras	12	55,259,987	40,129,229
Impuesto sobre la renta por pagar		11,285,156	1,519,084
Acreedores varios	13	21,890,128	16,804,094
Otros pasivos	14	18,338,923	18,138,853
Créditos diferidos		<u>1,541,806</u>	<u>1,581,710</u>
Total de pasivo		<u>399,347,697</u>	<u>322,524,722</u>

Patrimonio de los accionistas			
Capital social autorizado	1	50,000,000	50,000,000
Capital social no suscrito		-	(10,000,000)
Capital social suscrito y pagado		50,000,000	40,000,000
Reservas de capital		19,344,078	13,616,959
Resultados acumulados		<u>44,968,625</u>	<u>30,786,150</u>
Total de patrimonio de los accionistas		<u>114,312,703</u>	<u>84,403,109</u>
Total de pasivo y patrimonio de los accionistas		<u>513,660,400</u>	<u>406,927,831</u>
Cuentas de orden	22	<u>498,608,129,186</u>	<u>286,957,366,914</u>

El balance general debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte integral de los estados financieros, descritas de las páginas 7 a la 29. Horacio Rodríguez C., Gerente Financiero Administrativo.

BANCO DE FINANZAS

Reg. No. 6612 M. 7017420 - Valor C\$ 380.00

Informe de los Auditores Independientes

A la Junta Directiva y Accionistas
Banco de Finanzas, S. A. (BDF):

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Banco de Finanzas, S. A. (BDF-el BANCO), los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2007, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua (la Superintendencia). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude

o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones de contabilidad que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del BANCO a fin de diseñar

procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del BANCO. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de los principios contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofertar una base para nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Banco de Finanzas, S. A. (BDF) al 31 de diciembre de 2007, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. René González Castillo, Contador Público Autorizado.- 13 de marzo de 2008.- Managua, Nicaragua.

BANCO DE FINANZAS, S. A.

Balance General Condensado
Miles de Córdobas

		31 de Diciembre de 2007
ACTIVO TOTAL		7,436.156.3
I.-	DISPONIBILIDADES	1.436,683.2
	MONEDA NACIONAL	456,327.5
	Caja	54,075.9
	Depósitos en el Banco Central de Nicaragua	324,149.8
	Documentos al Cobro	107.7
	Otros	77,994.1
	MONEDA EXTRANJERA	980,355.7
	Caja	44,453.0
	Depósitos en el Banco Central de Nicaragua	659,704.7
	Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior	270,861.9
	Otros	5,336.0
II.-	INVERSIONES TEMPORALES	15,370.9
III.-	INVERSIONES PERMANENTES	1,318.176.2
IV.-	CARTERA DE CREDITOS NETA	4,416,614.2
	CARTERA DE CREDITOS BRUTA	4,481.957.1
	Créditos Corrientes	4,362,859.0
	Créditos Vencidos	119,098.1
	INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR s/ CARTERA	90.279.4
	PROVISION PARA CARTERA DE CREDITOS	-155,622.2
V.-	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	29.048.6
VI.-	BIENES DE USO	92,138.6
VII.-	OTROS ACTIVOS	128,124.6
PASIVO TOTAL		6.718.546,0
I.-	DEPOSITOS	5.361,381.6
	MONEDA NACIONAL	1.596.532.3
	Depósitos a la Vista	344,634.3
	Depósitos de Ahorro	732,514.2
	Depósitos a Plazo	519,383.9
	Otros Depósitos	0,0
	MONEDA EXTRANJERA	3.764.849.3
	Depósitos a la Vista	408,329.9
	Depósitos de Ahorro	2.179.253,0
	Depósitos a Plazo	1.177.266.4
	Otros Depósitos	0,0
II.-	OTRAS OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	62,284.2
III.-	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS Y OTROS FINANCIAMIENTOS	1,016.734.2
	Préstamos del F.N.I.	67,169.4
	Préstamos de Instituciones Financieras del Exterior	949,564.8
	Otros	0.0
IV.-	OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL NICARAGUA	100,803.1

V.-	OTRAS CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES	31,313.9
VI.-	OTROS PASIVOS	13,572.3
VII.-	OBLIGACIONES SUBORDINADAS	132,456.7

PATRIMONIO**717,610.3**

I.-	CAPITAL SOCIAL	400.000.0
II.-	APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	0,0
III.-	AJUSTES AL PATRIMONIO	0,0
IV.-	RESERVAS PATRIMONIALES	109,594.8
V.-	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	89,768.8
VI.	RESULTADOS DEL PERIODO	118,246.7
I.-	CUENTAS CONTINGENTES	296.876.6
II.-	CUENTAS DE ORDEN	8.505.101.2

Carlos José Mejía García, Contador General.

BANCO DE FINANZAS, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
Miles de Córdoba
Año terminado el 31 de Diciembre del 2007

I.-	INGRESOS FINANCIEROS		847,536.6
	POR DISPONIBILIDADES	14,328.0	
	POR INVERSIONES	156,832.0	
	POR CREDITOS	675,494.2	
	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	882.5	
II.-	GASTOS FINANCIEROS		286,278.0
	INTERESES POR DEPOSITOS		195,246.7
	POR DEPOSITOS DE AHORRO	57,243.3	
	POR DEPOSITOS A PLAZO	122,505.5	
	INTERESES POR OTROS DEPOSITOS	15,497.9	
	POR OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	77,096.4	
	CARGOS POR PRESTAMOS DE LA F.N.I.	18,865.5	
	CARGOS POR PRESTAMOS DEL EXTERIOR	58,209.5	
	OTROS CARGOS	21.4	
	POR OBLIGACIONES CON EL BCN		6,455.5
	POR OBLIG. SUBORDINADAS Y/O CONVERTIBLES EN CAPITAL		135.6
	OTROS INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS		7,343.9
	RESULTADOS FINANCIERO ANTES DE AJUSTE MONETARIO		561,258.6
III.-	INGRESOS POR AJUSTE MONETARIO		322,956.9
IV.-	EGRESOS POR AJUSTE MONETARIO		286,959.2
	RESULTADOS FINANCIERO BRUTO		597,256.3
V.-	INGRESOS POR RECUPERACION DE ACTIVOS FINANCIEROS		11,817.3
VI.-	GASTOS POR INCOBRABILIDAD DE ACTIVOS FINANCIEROS		141,754.3
	RESULTADOS FINANCIERO NETO		467,319.3
VII.-	INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS		229,631.2
	Comisiones por Servicios	158,497.7	
	Otros Ingresos Operativos	71,133.5	
VIII.-	GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS		78,276.5
	Comisiones por Servicios	14,498.7	
	Otros Gastos Operativos	63,777.9	
	RESULTADOS OPERATIVO BRUTO		618,674.1
IX.-	GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION		426,170.2
	RESULTADOS OPERATIVO ANTES DE IR y CONTRIBUCIONES POR LEYES 316 Y 371		192,503.7
X.-	CONTRIBUCIONES POR LEYES 316 Y 371		22,028.7
	GASTOS POR IMPUESTOS SOBRE LA RENTA		30,929.1
	RESULTADOS OPERATIVO DESPUES DE IR y CONTRIBUCIONES POR LEYES 316 Y 371		139,546.1
XI.-	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		3,066.6
XII.-	GASTOS EXTRAORDINARIOS		3,498.9
	RESULTADOS NETO DE PERIODO		139,113.8

Carlos José Mejía García, Contador General.

ALMACENADORA DE EXPORTACIONES

Reg. No. 6605 - M. 7017423 - Valor C\$ 380.00

Informe de los auditores Independientes.

A la Junta Directiva y a los Accionistas de
Almacenadota de Exportaciones S.A

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Almacenadora de Exportaciones, S.A. que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2007, así como el estado de resultados, el estado de cambios en el capital y reservas de capital y el estado de flujo de efectivo por el año que terminó en esta fecha, y un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros
La administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las normas contables contenidas en el Manual Único de Cuentas para Almacenes Generales de Depósitos aprobado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, que no contienen errores importantes, ya sea por fraude o error; así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para

obtener una seguridad razonable que los estados financieros no presentan errores importantes.

Una auditoría implica efectuar procedimientos para obtener evidencias sobre los montos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos que los estados financieros presenten errores importantes, ya sea por fraude o error. Al realizar las evaluaciones de riesgos, el auditor considera los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable por parte de la compañía de los estados financieros para diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas de contabilidad usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Almacenadora de Exportaciones, S.A. al 31 de diciembre de 2007, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha de conformidad con el Manual Único de Cuentas para Almacenes Generales de Depósitos aprobado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, como se describe en la nota 2 a los estados financieros.

Francisco Castro Matus, Contador Público Autorizado.- 31 de marzo de 2008.

Almacenadora de Exportaciones
Compañía Nicaragüense Subsidiaria del Banco de la Producción, S.A.
Estado de Resultados
Año que terminó al 31 de diciembre 2007
Expresado en Córdoba

Ingresos	2007	2006
Servicios de almacenamiento	C\$ 9,874,421	C\$ 8,485,347
Intereses y comisiones sobre bonos de prenda	7,340,009	7,890,348
Ingresos por ajustes monetarios	1,819,205	1,742,999
Otros Ingresos	<u>2,055,984</u>	<u>1,593,833</u>
	21,089,619	19,712,527
Costos y gastos		
Costos por servicio de almacenamiento	8,922,200	8,145,309
Gastos de Administración	5,152,010	3,951,176
Gastos por ajustes monetarios	1,345,415	840,065
Gastos financieros	2,981,816	1,748,632
Estimaciones para préstamos y cuentas de cobro dudoso	<u>61,330</u>	<u>238,062</u>
	18,462,771	14,923,244
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	2,626,848	4,789,283
Provisión para el impuesto sobre la renta	<u>-876,226</u>	<u>-1,436,774</u>
Utilidad neta	<u>C\$ 1,750,622</u>	<u>C\$ 3,352,509</u>

Ing. Byron Gutiérrez
Gerente GeneralMartha Lorena Hernández
Contralor

Almacenadora de Exportaciones
Compañía Nicaragüense Subsidiaria del Banco de la Producción, S.A.
Balance General al 31 de diciembre 2007
Expresado en Córdoba

	2007	2006
Activos		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalente de efectivo	C\$ 1,075,638	C\$ 1,455,480

Inversiones en valores	1,795,785	0
Préstamos sobre bonos de prenda	6,609,795	43,261,539
Cuentas por cobrar	4,986,090	5,035,395
Gastos pagados por anticipado	<u>536,979</u>	<u>478,152</u>
Total del Activo Circulante	15,004,287	50,230,566
Inmuebles, mobiliario y equipos, neto	28,092,541	27,769,457
Otros Activos	<u>183,165</u>	<u>106,809</u>
	C\$ 43,279,993	C\$ 78,106,832
Pasivos		
Pasivo circulante		
Préstamos por pagar	C\$ 4,954,382	C\$ 40,697,130
Gastos Acumulado por pagar	<u>1,503,125</u>	<u>2,081,613</u>
Total pasivo circulante	6,457,507	42,778,743
Provisión para indemnizaciones laborales	<u>296,026</u>	<u>552,251</u>
Capital y Reservas de Capital		
Capital social autorizado	30,000,000	30,000,000
Capital social no suscrito	<u>-5,892,000</u>	<u>-5,892,000</u>
Capital social suscrito y pagado	24,108,000	24,108,000
Superávit por revaluación de activos fijos	6,415,133	6,415,133
Reserva legal	2,264,824	2,002,231
Utilidades retenidas	<u>3,738,503</u>	<u>2,250,474</u>
	36,526,460	34,775,838
	<u>C\$ 43,279,993</u>	<u>C\$ 78,106,832</u>

Ing. Byron Gutiérrez
Gerente General

Martha Lorena Hernández
Contralor

ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MATAGALPA

Esquina opuesta de la Iglesia Molaguina – Matagalpa Telef. 772 – 2221

Reg. No. 6634 - M. 7017494 - Valor C\$ 95.00

Proyecto “Mejoramiento de la Calidad, Capacidad de Acopio y Comercialización de la Producción Láctea en los Municipios de Matagalpa, San Ramón y Tuma La Dalia”

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 001-2008

“ADQUISICION DE DOS TANQUES DE ENFRIAMIENTO DE LECHE CON UNIDADES CONDENSADORAS”

La **Asociación de Ganaderos de Matagalpa** ha recibido financiamiento del Programa de Reactivación Productiva que ejecuta el Instituto de Desarrollo Rural (IDR) a través del Contrato de Préstamo No. 1110 SF-NI financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); e invita a licitar a Oferentes elegibles para participar en procedimientos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y presentar ofertas económicas selladas para suministrar equipos de enfriamientos de leche a contratar mediante Licitación Pública Nacional **No. 001-2008 “Adquisición de dos tanques de enfriamiento de leche con sus unidades condensadoras”**.

Los equipos deberán ser elegibles y se entregarán según el plazo cotizado, el cual no debe exceder de **noventa (90)** días calendario después de firmado el contrato. El pago final se efectuará ocho (8) días hábiles después de la recepción satisfactoria de todos los equipos contratados.

El Documento de Licitación estará redactado en idioma español y se podrá obtener en las oficinas de la Asociación de Ganaderos de Matagalpa que cita; Esquina opuesta de la Iglesia Molaguina – Matagalpa, a partir del **Viernes 02 de Mayo hasta el Martes 06 de Mayo del 2008** inclusive, con este fin deberán realizar un pago en efectivo no reembolsable de **C\$ 200.00**

(Doscientos Córdoba Netos), en la administración del proyecto, en horario de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:pm a 5 Pm , los sábados de 8: 00 am a 12 m.

Las ofertas deberán redactarse en idioma español y ser presentadas el día **Martes 20 de Mayo del 2008** a las **3:00 p.m.** y se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes en las oficinas de la Asociación de Ganaderos de Matagalpa que cita; esquina opuesta de la Iglesia Molaguina – Matagalpa. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento del 3% sobre el monto de la oferta, sin embargo, podrán soportar su oferta con una “*Declaración de Garantía de la Oferta*”, en formatos adjuntos.

Consultas al Telefax 772-2221. Matagalpa, 29 de Abril del año dos mil ocho. Luis Castillo Aramburu, ASOGAMAT Presidente de Comité de Licitación.

ALCALDIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LEON

Reg. No. 6603 - M. 7017427 - Valor C\$ 95.00

DESPACHO DEL ALCALDE ADENDUM No. 1 CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN/COMPRA POR COTIZACIÓN

1) El Alcalde del Municipio de León, a través de este medio realiza **ADENDUM No. 1**, a Convocatoria para Licitación/Compra por Cotización a la **Licitación por Registro No. 01-04-2008/02**, del Dos de Abril del año Dos Mil Ocho, quedando establecida de la manera siguiente

Tipo de Procedimiento
Licitación por Registro
No. 01-04-2008/02

Descripción de la Adquisición
238,000 adoquines tipo tráfico entero de 3000 PSI Y 12,000 medio adoquines tipo tráfico de 3000PSI

Proyecto
Construcción de Calles
Revestidas Co-
Financiada con la
Comunidad

2) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

3) Todo lo no modificado a través de este ADENDUM No. 1, queda plenamente vigente.

Dado en la ciudad de León, a los Veintidós días del mes de Abril del año Dos Mil Ocho. Lic. Transito Genaro Téllez, Alcalde de León.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 5485 - M.- 7016183 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 111 en el Folio 111 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 111. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ROGERIO RENE URBINA FONSECA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año ocho Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo Martínez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 111, Folio 111, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 26 de marzo del año 2008." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de marzo del año dos mil ocho. Firma Ilegible. José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de marzo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 5901 - M. 2862347/948734 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0822, Partida No. 10507, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

VANESSA DEL CARMEN SOLORZANO SILVA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de marzo del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 5902 - M. 2352823 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0821, Partida No. 10506, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

GRETCHEN MARIA OFFENBURGER ESPINOSA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de marzo del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 5903 - M. 2349250 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0821, Partida No. 10505, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

URIEL JOSE MORALES ACUÑA, natural de Santa Rosa del Peñón, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de marzo del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 5904 - M. 2349699 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0821, Partida No. 10504, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

ALEJANDRO ANTONIO CHAVEZ OBREGON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz

Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de marzo del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 5905 – M. 2352899 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0827, Partida No. 10522, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BELISSA MARIA MARTINEZ SANABRIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 5906 – M. 2349210 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0822, Partida No. 10509, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

AURICIA MARIA RODRIGUEZ ALANIZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de marzo del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 5907 – M. 2353385 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0819, Partida No. 10499, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARELYS DEL SOCORRO MORALES, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en

las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diez de marzo del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 5908 – M. 2353383 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0819, Partida No. 10498, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SERGIO MAURICIO CASTELLON PEREZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diez de marzo del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 5909 – M. 2349239/2352814 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0823, Partida No. 10510, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA GABRIELA MUÑOZ QUIJANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de marzo del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 5910 – M. 2349599 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0815, Partida No. 10488, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados

en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HEYLING DEL CARMEN ALVAREZ ARTOLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, tres de marzo del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 5911 – M. 2353295 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0818, Partida No. 10497, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CAIRO JOSE DIAZ, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Arte y Letras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diez de marzo del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 5912 – M. 2349176 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0816, Partida No. 10490, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ELIETH DEL CARMEN JIMENEZ CUADRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, tres de marzo del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 5913 – M. 2349491 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0822, Partida No. 10508, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MILAGROS GUADALUPE ROMERO MEZA, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Prensa Escrita**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de marzo del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 5914 – M. 2353164/2353392 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0739, Partida No. 10259, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CANDIDA ILEANA FONSECA AGUILERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año 2007.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de 2007.- Yolanda Céspedes Rugama.

Reg. No. 5915 – M. 2352700/7016741 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0696, Partida No. 10131, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IVANIA ANDREA CORNEJO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año 2007.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes -

El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre de 2007.- Yolanda Céspedes Rugama.

Reg. No. 5916 - M. 7016759 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 106, en el Folio 106, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 106. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

CARLOS FEDERICO LACAYO PORTOCARRERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Bachelor in Business Administration Concentration in Management**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho. Firma ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 106, Folio, 106, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 5 de marzo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de marzo del año dos mil ocho. Firma ilegible, José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de marzo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 5917 - M. 7016725 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos Tomo XI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 009, en el Folio 009, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 09. Hay una fotografía en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

DIANA GIZEL PARRALES ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil cinco. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira Rector. Firma ilegible, Doctora Mailing Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Doctora Manuela Aguilar. Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 009, Folio, 009, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 7 de mayo del año 2005. Firma ilegible Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Firma ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua,

siete de mayo del año dos mil cinco. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Directora de Registro Académico.

Reg. 6077 - M. 7016882 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 153 Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR ALVARO JOSE CORTES GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Salud Sexual y Reproductiva**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6078 - M. 7016863 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 129 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. POR CUANTO:**

DARLING LUCIA CABRERA SILVA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de mayo del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de abril del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 6079 - M. 7016842 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Responsable del Departamento de Registro y Control de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento N° 181, Páginas 185-186, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de: Informática. Y que esta Instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR TANTO:**

KARELIA YUDIT SORIANO GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. 6080 – M. 7016838 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 79, Partida 549, Tomo III del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

JOSE DAVID AGUILAR CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Ing. Raúl David Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, veinte días de diciembre del dos mil cuatro. Msc. Gregorio Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 6081 – M. 7016884 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página Treinta y Nueve Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”. POR CUANTO:**

GUSTAVO EMILIO NUÑEZ ORTEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero. El Secretario General, Álvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, dos de octubre del año dos mil siete. Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 6082 – M. 7016889 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 077 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr.. POR CUANTO:**

ESCARLETH DEL ROSARIO ORTEZ RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 6083 – M. 7016849 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 459 Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr.. POR CUANTO:**

JUAN CARLOS LAZO SOLIS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 6084 – M. 6964189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 303 Página 152 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARCELA VEGA MEZA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil uno. Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. Decano de la Facultad, Ing. Javier Ramírez Meza.

Es Conforme, Managua, veintiséis de febrero del 2008. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. 6085 – M. 7016824 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 518 Página 259 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CRISTHIAM JAVIER CASAYA ARANA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo

prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, catorce de abril del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 6086 – M. 7016888 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 225 Partida No. 448, Tomo No. I del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LESTER JOSE ARAUZ DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado en **Programación e Ingeniería del Software**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 6087 – M. 7016888 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 225 Partida No. 449, Tomo No. I del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LESTER JOSE ARAUZ DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado en **Inteligencia Artificial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 6088 – M. 7016888 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 142 Partida No. 282, Tomo No. I del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el

Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LESTER JOSE ARAUZ DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado en **Base de Datos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Álvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. Dr. Álvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. 6089 – M. 7016888 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 142 Partida No. 283, Tomo No. I del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LESTER JOSE ARAUZ DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Redes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Álvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. Dr. Álvaro Leonel García, Director de Registro.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 6635 - M. 7017506 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad Servicios Unidos de Medicina Corporativa, Sociedad Anónima, de conformidad con la Cláusula Séptima de su Escritura de Constitución Social, cita en debida forma a sus Honorables Socios para Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las nueve y treinta minutos (09:30) de la mañana del sábado diecisiete de mayo del año dos mil ocho en la sala de la Gerencia General para desarrollar los siguientes puntos de AGENDA:

1. Comprobación de quórum
2. Lectura de acuerdos del Acta de la Asamblea General anterior
3. Informe de Junta Directiva
4. Presentación de los Estados Financieros
5. Informe del Vigilante
6. Propuesta sobre las utilidades
7. Propuesta de reforma a la Escritura de Constitución y lo relacionado en sus Estatutos
8. Elección de Junta Directiva
9. Varios

Managua, 21 de abril del 2008.- Martha Lorena Taboada Arana, Secretaria Junta Directiva.